

Nº 13

Año de 1904

Pueblo de La Coronada

Provincia de Badajoz

Libro de Actas de Sesiones
que lleva el Ayuntamiento de la misma en el
año arriba indicado.



10 de Mayo de 1880

El Sr. D. Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ
C.1125108



Año de 1904

Partido de Villanueva de la Serena

Provincia de Badajoz

Pueblo de La Coronada

Libro de Actas de Sesiones

que celebra el Ayuntamiento de dicho pueblo en el año
arriba citado

Dñes que lo componen

Alcalde-Presidente = Don Plácido Benítez y Secos
1^{er} Teniente = Don Fermín Calvo Arias
2^o id. = Don Fernando Arias Calderon
Regidor Juidico = Don Joaquín Moreno Garcia
Edo. Edo. Suplente = Don Florencio Machuca Calvo
Regidor = Don Víctor Robles Calvo
Edo. = Don Antonio Arias Hornillo
Edo. = Don Pedro Calvo Delgado
Edo. = Don Antonio Moreno Calvo
Secretario = Don Benito Calvo Arias



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Man of War

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



1005169



[Faint handwritten text, possibly a recipient address]

[Faint handwritten text, possibly a name]

[Faint handwritten text, possibly a date or location]

[Faint handwritten text, possibly a salutation]

[Faint handwritten text, possibly the start of a letter]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Folio primero

Ayuntamiento de La Coronada Año de 1904

Libro de Actas de Sesiones

que celebra dicho Ayuntamiento sobre asuntos Municipales en el
citado año.

Don Plácido Núñez y Secas y Don Benito Calvo
Arias, Alcalde y Secretario respectivamente del Ayunta-
miento Constitucional de La Coronada.

Certificamos: Que en el día de la
fecha se abre el presente Libro de Actas de Sesio-
nes que celebra el Ayuntamiento de esta villa
en el año de mil novecientos cuatro en el papel co-
respondiente de la clase décimo con dos folios, sin
perjuicio de adicionar los que fueren necesarios.

Y para que conste poseemos la presente en
La Coronada a primero de Enero de mil novecientos
cuatro.

Plácido Núñez

Benito Calvo

Sesión extraordinaria en la villa de La Coronada a las diez de
del 1.º Enero de 1904, lo mañana del día primero de Enero de mil
novecientos cuatro, en cumplimiento de lo que dispone
la Ley Municipal se constituyó en las Casas Concejales
Don Plácido Núñez y Secas, Alcalde de la
misma con objeto de recibir a los nuevos Concejales
e instalarlos en sus cargos y habiendo concurrido al
acto Don Benito Calvo Arias, Don Fernando Arias,

Tres asistentes
D. Plácido Núñez
" Fernando Arias
" Joaquín
" Fernando Arias

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

A. Antonio Moreno
 " Andres Calvo
 " Andres Campo
 " Fran^{co} Cerrato

Calderon, y Don Joaquin Moreno Garcia a quienes
 respondieron contentos en suini del Sr. Alcalde y los
 Señores Don Andres Calvo Arias, Don Geronimo Cerrato
 Moreno, Don Mauricio de la Cruz Blarquer, Don An-
 tonio Moreno Munoz y Don Fran^{co} Cerrato Miran
 a quienes corresponde cesar en este dia. Siendo la
 hora fijada fueron acudiendo los Señores Concej-
 les electos en Noviembre siguientes siendo los Don Victor
 Robles Calvo, Don Antonio Diaz Thomillo, Don Jo-
 se Luis Machuca Calvo, Don Pedro Calvo Delgado
 y Don Antonio Moreno Calvo y el Sr. Alcalde les
 recibio cortesmente y le tomo el oportuno jurame-
 to, dedicando antes un documento para el acto
 a tan importante acto, retirandose enseguida
 los Concejales saliendo despues de dejar a los entra-
 tes posesionados en sus cargos y de depositar dicho
 Sr. y el primer Cuenta de Alcalde y Judice en
 insignias sobre la mesa presidencial; firmando
 todo este acto con unigo de que certifico =

Plácido Villar Ferrn Calvo

Joaquin Moreno Antonio Moreno Andres Calvo

Fernando Villar Andres Campo

Fran^{co} Cerrato
 Fran^{co} Calvo

2^a parte

Constituido seguidamente el nuevo Ayuntamiento
 bajo la presidencia del Concejal Don Victor Robles
 Calvo que resulto tener mayor numero de voto, se pro-
 cedio a la eleccion de Alcalde cuya votacion se hizo
 por medio de papeletas que los Concejales fueron depo-
 sitando al efecto en urnas y leidas que fueron re-
 sultó elegido por unanimidad Don Plácido Villar y
 Secos, siendo proclamado Alcalde-Prsidente por el

Tres asistentes

A. Plácido Villar
 " Ferrn Calvo
 " Fernando Villar
 " Joaquin Moreno
 " Victor Robles
 " Antonio Arias



Don Calvo
Don Placido Machuca
Don Antonio Moreno
Sr.
Don Benito Calvo

intereses, pasando seguidamente a ocupar su sitio, recibiendo las insignias de su cargo. Por el mismo orden se procedió a la elección de primero y segundo. Eclesiástico de Alcalde, resultando elegido por unanimidad Don Fermín Calvo Arias y Don Fernando Arias Calderon respectivamente. En dilación se puso a votación el nombramiento de Regidor Sindico del Ayuntamiento para que como Procurador de él, le represente en la defensa de los intereses del Municipio y censure y revise sus cuentas, siendo por unanimidad elegido Don Joaquín Moreno Garcia y suplente para caso de ausencia y enfermedades se eligió por mayoría a Don Placido Machuca Calvo. Seguidamente se dió posesión como Regidores a los dichos Concejales por orden de votación, quedando definitivamente constituido el nuevo Ayuntamiento, el cual acordó celebrar sus sesiones a los diez de todo los Domingos.

En esta forma, el Sr. Presidente manifestó que con objeto de poder cumplir la Ley del Sueldo de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, tenia que formarse según su artículo veinticinco, la lista de los individuos de esta villa que tienen derecho a elegir. Compromisarios para Senadores durante el año actual. Cediendo a la vista los Reparto de Territorial y Urbano y la Matricula se procedió a formarla, empezando por el Ayuntamiento y seguidamente se colocaron a continuación los treinta y seis mayores contribuyentes que cita la Ley, recayendo en los siguientes:

Distrito Municipal de La Coronada

Año de 1904.

Lista de los Señores del Ayuntamiento de esta villa y de cuádruplo número de mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho a ser nombrados Compromisarios para Senadores.

Nº de Orden	Nombres y Apellidos.	Concejales	Conceptos del derecho Contribuyentes por			Total
			Territorial Pesetas	Urbano Pesetas	Industrial Pesetas	
1	Plácido Hermos y Secas	/				
2	Fermín Calvo Arias	/				
3	Fernando Arias Calderon	/				
4	Joaquín Moreno Garcia	/				
	Suma	4				



N.º de Orden	Nombres y Apellidos	Concejales	Conceptos del Derecho			Total Pesetas
			Territorial Pesetas	Urbano Pesetas	Industria Pesetas	
	Suma	4				
5	D.º Florencio Machuca Calvo	1				
6	" Victor Robles Calvo	1				
7	" Ant.º Diaz Hornillo	1				
8	" Pedro Calvo Delgado	1				
9	" Ant.º Moreno Calvo	1				
----- Mayores Contribuyentes -----						
1	D.º Demetrio de Cáceres Sauchez		454 92	37 73	" "	492 65
2	" Epifanio Muñoz Castilla		390 52	23 54	" "	414 06
3	" Fran.º Cerrato Miranda		159 67	12 76	114 "	286 43
4	" Lorenzo de la Cruz Perez		189 25	26 91	50 "	266 16
5	" Benito Calvo Arias		189 84	8 05	" "	197 89
6	" Martin Salgado Mendoza		163 06	29 58	" "	192 64
7	" Fran.º Mendoza Mera		134 31	14 70	" "	149 01
8	" Rudy Fernandez de Arévalo		131 71	10 35	" "	142 06
9	" Pedro Mendoza Mera		122 49	14 54	" "	137 03
10	" Joze Plaza Bobadilla		98 67	13 07	" "	111 74
11	" Fran.º Muñoz Diez		31 31	10 55	30 "	71 86
12	" Mauricio de la Peña Blarquez		43 52	13 61	" "	57 13
13	" Jose de la Peña Diaz		44 51	10 55	" "	55 06
14	" Narciso de Cáceres Fernandez		" "	" "	50 "	50 00
15	" Atorís Calvo Arias		39 39	8 05	" "	47 44
16	" Alfonso Romero Miranda		38 21	8 10	" "	46 31
17	" Ruperto Miranda Moreno		42 14	2 42	" "	44 56
18	" Florencio Cerrato Hornillo		9 65	4 74	30 "	44 39
19	" Vicente Martin Moreno		31 12	12 06	" "	43 18
20	" Atorís Diez Rivero		8 07	1 61	32 "	41 68
21	" Fran.º Moreno Romero		33 09	8 05	" "	41 14
22	" Pedro de la Peña Diaz		40 57	" "	" "	40 57
23	" Narciso Moreno Orejido		27 77	9 90	" "	37 67
24	" Atorís Diez Escobedo		5 12	" "	32 "	37 14
25	" Jose Diaz Diez		25 80	8 61	" "	34 41
26	" Benito Hornillo Moreno		" "	" "	32 "	32 00
27	" Miguel Maldonado Gromona		24 03	7 52	" "	31 55
28	" Fran.º Moreno Ocampo		26 98	4 04	" "	31 02
29	" Joaquin Miranda Cerrato		24 03	4 78	" "	28 81
30	" Diego Hornillo Calderon		22 65	5 64	" "	28 29
31	" Jeronimo Miranda Cerrato		19 89	8 "	" "	27 89
32	" Ant.º de la Peña Blarquez		8 27	5 27	14 "	27 54
33	" Gaspar Miranda Reboude		20 68	5 64	" "	26 32
34	" Santiago Martin Ocampo		19 70	7 "	" "	26 70
35	" Juan Ant.º Arias Blarquez		20 88	4 84	" "	25 72
36	" Fran.º Hornillo de la Peña		17 13	6 46	" "	23 59

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Terminada la presente lista el Señor Presidente ordena que por la Oficina se saquen copias para llevar al Sr. Presidente y fijar al público.



No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

El Presidente Joaquín Moros
Fernán Calvo
Plácido Herrero Victor Robles Pedro Calvo
Morcino Maduca Antonio Moros
Antonio Diez
Fernán Calvo

Sesión Extraordinaria del 3 de Enero 1904 para la formación del Alcabala de los mozos

En la villa de Badajoz a tres días de Enero de mil novecientos cuatro, reunidos a las once de su mañana el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Plácido Herrero y Secos, con asistencia de los señores Encargados del Registro Civil Don José de la Peña Hierro, del Regidor Sindico Don Joaquín Moros García y demás señores Concejales ausentes al margen, en sesión pública, se leyó por el infrascripto Secretario todo el capítulo 4º de la Real cédula de Reemplazos que trata de la formación del Alcabala de los mozos, y teniendo a la vista el padrón general de vecinos de este término, los relaciones de los libros Parroquiales, los del Registro Civil y los listos a que se refieren los artículos 28 al 30, se procedió a formar el Alcabala de los mozos, que sin llegar a los 20 años, hayan cumplido o cumplan 19 desde el día 1º de Enero al 31 de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir a la quinta para el Reemplazo ordinario del Ejército; copiados del padrón general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, previas las confrontaciones consiguientes con el resultado de los libros del bautismo y los del Registro Civil y comprendiendo además a los que pasando de la edad de 20 años que lleguen a 40



dejarán de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores dando esta operación el siguiente resultado.

N.º de Orden	Nombres y Apellidos de los mozos	Nombres del		Fecha de sus nacimientos			Edad - Años	Causas de no comparecer	Calle y núm.º de casa - habitación
		Padre	Madre	Año	Mes	Día			
1	Feliciano Escobedo Acosta	José	María	2	Febrero	1884	19	1.º	Cura
2	Juan Ant. Rodríguez Peña	Plácido	Josefa	13	"	"	"	1.º	Franco
3	Victor Cipriano Redondo Rebayo	Fraucto	Felipe	10	Mayo	"	"	1.º	Palma
4	Juan Ant. Calvo Valdivia	Ant.º	Bernardo	20	"	"	"	5	Navafuente de Pelas
5	Juan Ant. Hornillo Miranda	Juan	Rosario	14	Abril	"	"	1.º	Martines
6	Audrey Blumberg Acosta y Acosta	Pablo	Victoria	18	"	"	"	1.º	Saavedra
7	Vicente León Sernauch de la Peña	Marcos	Cecilia	19	"	"	"	1.º	id.
8	José Marcelino Celis Sanchez	Pedro	María	20	"	"	"	1.º	Martines
9	José López González	Jerónimo	Abdona	21	"	"	"	1.º	id.
10	Pedro María González Arias	Agustín	Rosario	28	"	"	"	1.º	Barbero
11	Audrey Pascual Gallardo Orjudo	Pedro	Rosario	17	Mayo	"	"	1.º	Martines
12	Basilio José Calvo Rodríguez	José	Leopoldo	14	Julio	"	"	1.º	Esquero
13	Pedro Ant. Graude Arias	Vicente	Luisa	29	"	"	"	1.º	Pardo
14	Fraucto Hornillo y Hornillo	Agustín	María	18	Julio	"	"	1.º	Urbidena
15	Alonso Merced Peña	Fraucto	Leonor	24	"	"	"	1.º	Fuente
16	Cirilo Mariano Hornillo Arias	Bonifacio	Isabel	2	Ayuntamiento	"	"	1.º	Real
17	Agustín Justo Sernauch Chica Gallego	José	Fraucto	6	"	"	"	1.º	Palma
18	Felipe Calvo Sernauch Chica	Julian	Ant.º	15	"	"	"	1.º	Saavedra
19	Vicente Fermín Carmona Muñoz	Mariano	Margarita	23	"	"	"	1.º	Barbero
20	Segundo Aguirre Peña Arias	Alonso	Eusebio	25	"	"	"	1.º	Martines
21	Felipe Mendoza Moreno	Pedro	Isabel	31	"	"	"	1.º	Pardo
22	Regino Aguirre Valdivia Celis	Juan	María	7	Septiembre	"	"	1.º	Nueva del Pozo
23	Victor Celis Arias	Celso	Ana	26	"	"	"	1.º	Urbidena
24	Remigio Felipe Rivera Lami	Justo	Josefa	1.º	Octubre	"	"	1.º	Barbero
25	Acetanio Mercedes Gallardo	Salvador	Fernando	19	"	"	"	1.º	Martines
26	Marcos Jerónimo Arce Valdivia	Jerónimo	Armetina	29	"	"	"	1.º	Galera
27	Francisco Mauricio Gusián Gallego	Joaquín	Tomasa	3	Noviembre	"	"	1.º	Arrieros
28	Antonio Rivera Arias	Fraucto	Eusebio	7	"	"	"	1.º	Pontequezon
29	José Saturnino Gallardo Moreno	Ramón	María	29	"	"	"	1.º	Palma
30	Aurelio Trujano de la Peña Merino	Judora	Gloria	1	Abril	"	"	1.º	Urbidena
31	Ant.º María Felipe Ruiz Calvo	Cirilo	Abela	11	"	"	"	1.º	Galera
32	Fraucto Graude Peña	Bartholomé	Dolores	11	"	"	"	5.º	Badajoz
33	Comas José de la Peña Moreno	Juan	Héctor	21	"	"	"	1.º	Arrieros
34	Ruiz Maldonado López	Ant.º	Isabel	28	"	"	"	1.º	Lagunas

Después de haberse examinado el padrón general, de las relaciones de los libros censales, de las inscripciones practicadas en el Registro Civil en virtud de las listas de declaraciones hechas por los mozos, más número de esto concuerdan a la quinta del presente año, excluidos ya los fallecidos comprobados que ha sido por el Registro Civil, se da por terminado el acto del alistamiento, acordándose inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días según está prevenido por el artículo 46 de la Ley, y que se convoque por Edicto a todos los mozos interesados, sus padres, tutores o parientes para que concurren al acto de la rectificación el día treinta y uno

del actual sin perjuicio de la citación personal a los pri-
meros que se harán por papeletas duplicadas según esta
mandado. Serán los señores Concejales que han asistido
a la sesión, como el secretario de que certifico =

El Presidente

Plácido Robles

El encargado del Registro

José de la Peña

Victor Robles

Joaquín Moreno

Termin Calvo

Esteban Moreno

Pedro Calvo

Juntas Calvo

Sesión ordinaria, En la villa de Badajoz a tres de Enero de mil
del 3 Enero 1904 } novecientos tres, reunido el Ayuntamiento en su Casa
Capitular bajo la presidencia del señor Alcalde Sr.
Plácido Robles y otros y con asistencia de los señores
Robles del margen. Abierta a las dos de la tarde el señor
Presidente manifestó que constituido ya el nuevo
Ayuntamiento tenía que nombrarse con arreglo a lo que
se le da en la segunda sesión que celebre la distribución de
Distritos y formación de Comisiones y puesta sobre la
Mesa una urna se procedió a la elección de Comisio-
nes que dio el siguiente resultado:

Hacienda

A. Victor Robles Calvo
A. Ant^o Arias Hornillo

Beneficencia y Asistencia Pública

A. Fermín Calvo Arias
A. Ant^o Moreno Calvo

Instrucción Pública

A. Joaquín Moreno García
A. Ant^o Arias Hornillo

Pósito

A. Pedro Calvo Delgado
A. Florencia Machuca Calvo

Obras Públicas

A. Fernando Arias Calderín
A. Ant^o Moreno Calvo

Policía Urbana y Rural

A. Victor Robles Calvo
A. Pedro Calvo Delgado

Con arreglo al artículo treinta y cinco de la Ley Mun-
icipal está dividido este pueblo en dos distritos
correspondiendo el primero al Alcalde Presente y el
segundo al primer Teniente de Alcalde y cada uno con



prende las calles que se citan en las Ordenanzas Municipales.
 Se vieron los Boletines Oficiales recibidos ultimamente
 y se acordó dar cumplimiento a lo que en ellos se ordena.
 Tambien se acordó se proceda a formar el expediente
 de renovación de la Junta Municipal que con el Ayuntamiento
 ha de formar y revisar los Cuentos y Presupuesto,
 formulándose las listas de los asociados que tienen derecho
 a ser designados, si les corresponde en el sorteo, en
 virtud de la misma.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente
 levantó la sesión firmando los señores asistentes
 de que certifico =

El Presidente Don Plácido Cabro Don Victor Roble
Plácido Larrea Joaquín Moreno
Antonio Moreno Don Victor Roble
Don Plácido Cabro

Sesión ordinaria en la villa de La Coronada a diez de Enero de
 mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento Local
 de la villa de La Coronada en su salón de sesiones bajo la
 Presidencia del Señor Alcalde Don Plácido Roble y de
 los señores asistentes y con asistencia de los señores del margen. Abierta
 a las diez de la mañana el Señor Presidente manifestó
 que debiendo procederse por este Distrito a la elección
 el diez y siete del actual, de un Diputado Provincial,
 ha de saber al público los locales en que ha de verificarse
 en este pueblo para que los electores sepan donde
 han de ir a depositar su voto, y son los siguientes

Señores Asistentes
 Roble
 Calvo Arias
 Roble
 Machuca
 Moreno Calvo
 Arias
 Calvo delgado

Secciones	Locales en que han de establecerse las Mesas
1ª - Casas Consistoriales	Casas Consistoriales
2ª - Pósito	Escuela de Niños

En vista de lo necesitado que se encuentra con motivo
 de año, la clase de Labradores, el Ayuntamiento acordó que
 se reparta el trigo existente en la Pecera del Pósito, ha
 ciéndose saber al vecindario que en el término de tercero de
 pueden presentarse en la oficina a hacer la petición
 pasado este plazo la Comisión del ramo que las resuelve
 va con arreglo a las responsabilidades de garantía y
 cada peticionario presente



Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de Consumos del año de 1904 y resultando infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendos a venta libre y arriendo a venta exclusiva de las especies de Liguados y Carnes. Considerando que en este caso procede según el reglamento vigente entender forzoso el encabezamiento de uno de los grupos de Liguados y Carnes cuyo importe dentro del encabezamiento del cupo general sea superior, por lo cual, en esta localidad y su término el grupo realizable de agrupación es el de Cereales. La Corporación acordó que en observancia de lo dispuesto debía acordar y acordaba declarar forzoso el encabezamiento de los Cereales en esta localidad para el año citado, en cuya virtud se haga público este acuerdo para conocimiento de quienes puede interesar, advirtiendo en el oportuno edicto el plazo dentro del cual deben presentarse los contribuyentes agrupables que será el de tres días señalándose en su consecuencia el día trece del corriente y hora de las nueve de la mañana para acordar la mayoría del gremio lo que convega o crea más útil a sus intereses, a fin de realizar el cupo que le corresponde, apercibiéndoles en el edicto recibido que en caso de no concurrir por mayoría absoluta los contribuyentes del gremio, se convocará para una segunda reunión que tendrá lugar el día diez y seis del actual y hora de las nueve de mañana en estas mismas Casas Consistoriales a fin de que los concurrentes a ella cualquiera que fuese su número acuerden la forma de realizar el cupo y recargos correspondientes que suman un total de cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas y ochenta y dos céntimos, subdivididos en esta forma:

	Pesetas
Por Cupo de Cereales - - - - -	2.928-48
Por Recargo Municipal al 500 p/o - - - - -	2.928-48
Por 3 p/o de cobranza y conducción de caudales sobre el Censo - - - - -	87-86
<u>Total</u>	<u>5.944-82</u>

Cambien se acordó: apercibir al gremio de que se trata q
 de no concurrir en ninguna de las reuniones citadas, ni
 ficará el Ayuntamiento el sorteo de entre los contribuyentes
 que dispone el Reglamento vigente, para llevarla cabo
 el cupo y recargos que corresponde según queda demo
 trado. Finalmente se acordó que la tramitación del
 expediente en la parte que corresponde respecto al g
 mis, se haga encabezando con copia de este acue
 do y con separación del expediente de adopción de
 días toda vez que este ha de elevarse a la Superior
 dad, para la aprobación oportuna a fin de que se de
 rice, y para las especies no agremiables el reparto veci

Se vieron los Boletines Oficiales recibidos en la se
 manas y se acordó cumplimentar cuanto en ellos se ord
 na si ya no lo estuviere.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Pres
 dente levantó la sesión que finalizó los señores concurrentes
 digue yo el secretario certifico =

El Presidente

Plácido Urrea

Don Juan Cabro

Florenio Maduca

Victor Balbuena

Antonio Monroy

Antonio Diaz

Del Rio Cabro

Guillermo Ariza

Don Juan Cabro

Sesión Extraordinaria } En la villa de la Coronada a trece de Enero
 del 13 Enero 1904 } de mil novecientos cuatro, y bajo la presidencia

Señor Alcalde Don Plácido Urrea y los señores concurrentes se reunieron
 en la Sala Capitular, con el fin de celebrar sesión extraordi
 naria para que fueran convocados los señores que al margen
 se detallan. Abierta el acto por el Señor Presidente ya virtud
 tambien de convocatoria hecha a los gremios que concierne
 fabrica o especulan en las especies comprendidas en el g
 po de cereales y cuyos nombres son Don Francisco de el Be
 y Don Julio Velasco los de los únicos que comparecieron y no
 habiendo mayoría se dio por terminado el acto con
 caudo para segunda sesión que tendrá lugar el día
 seis del corriente a las nueve, advirtiéndose en ella q
 se adoptan acuerdos cualquiera que sea el número de

- Señores Asistentes
- Necacion
- Ariza
- Moruno Galvo
- Arias
- Robles
- Calvo
- Muñoz

han podido enterarse por los bandos y edictos y por la convocatoria individual que les habia sido dirigida, la Junta Municipal, al discutir y determinar los medios para cubrir los cupos de encabezamiento e impuestos correspondientes a este Distrito Municipal en el año de mil novecientos cuatro, acordado en sesión extraordinaria de veintidos de Septiembre próximo pasado, que llevado el caso a que se contrae el artículo 267 del Reglamento vigente se procediere a formalizar el correspondiente ^{encabezamiento} gremial obligatorio por derecho del testero y recargos sobre los mismos autorizados respectivamente al grupo de Cereales; que llegado en efecto a este caso se habia convocado la presente reunión con tal objeto, a la vez que con el de dar cumplimiento a los demas particulares determinados en el capítulo 25 antes citado y que si al gremio, cumplidamente representado por los individuos de su seno presentes al acto asistían algunas razones para excusar la obligación que se les impone, nacidas, no de la conveniencia para sus peculiares intereses de encabezamiento de que se trata puesto que el carácter forzoso de este descansa en el precepto de la Ley y en un acuerdo ejecutorio y firme. No habiendo tenido nada que exponer los señores agraviados, presente para la Corporación a detallar los términos en que habia de quedar fijado el encabezamiento de que se trata acordando por unanimidad y previa discusión las condiciones siguientes:

Primera: Por virtud de este encabezamiento el Ayuntamiento otorga al gremio la facultad de recaudar para sí durante el año actual, los derechos e impuestos señalados en la tarifa Oficial a las especies que sean objeto de la misma, con más el recargo municipal del cinco por ciento sobre tales derechos establecidos, teniendo que emplear para ello las reglas contenidas en el artículo 25 y demás disposiciones concordantes de dicho Reglamento.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Segunda: El grupo se halla en cambio a satisfacer al Ayuntamiento trimestralmente y en los días primeros de cada mes, la cantidad total de mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas veintiun centimos que por sus

Siete



del Tesoro y recargos aparece consignada a las especies objeto del encabezamiento en el repetido presupuesto.

Tercera: Las especies forasteras se entenderán comprendidas en este encabezamiento, reservándose en su consecuencia el gremio el derecho de exigir el importe de los mismos cuando sean destinados al Consumo.

Quarta: El gremio queda obligado a recaudar los derechos y recargos que puedan por Leyes posteriores establecerse sobre especies que siendo peculiares hoy no estén comprendidas en la tarifa del impuesto por la cantidad que en ella se aumentó el cupo de la población y la que por recargos correspondida en proporción de su tanto por ciento.

Del mismo modo y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento, la Corporación procedió en el acto a la designación por sorteo de tres individuos para que representen al gremio conforme a dicho Reglamento. Al efecto, teniendo escrito a prevención los nombres de 193 agraviados que constan en la relación obrante en el respectivo expediente, en otros tantos papelitos iguales, se introdujeron después de confrontados en una urna y se acordó que las tres papeletas extraídas habían de determinar los individuos en quienes había de recaer la expresada representación. Removidas y procedió a su extracción resultaron ser Don Julio Villegas, Don Andrés Celvo y Don Pedro de la Peña cuyos señores quedaron en su consecuencia proclamados como tales representantes del gremio de Cereales para los efectos de encabezamiento obligatorio que motiva la presente reunión, disponiendo el Ayuntamiento que se les haga saber esta disposición, poniendo a su disposición cuanto antecedentes consideren precisos para el exacto cumplimiento de su cometido a que desde



Después serán invitados citándolos por la Alcaldía
 ra para ser determinados con el fin de facilitarles el
 medio de que se pongan de acuerdo y advirtiéndoles
 la necesidad de participar a la Administración
 las determinaciones que adopte por sí o en unión
 del gremio cuanto a la manera de realizar el
 precio de su encabezamiento; con lo que se levanta
 a la sesión firmando los señores asistentes
 que certifico = Remendado = cuatro = Ocampo
 d = a = c = tubelinas = encabezamiento = Uele = t
 chado = do = no vale =

Antonio Deza

El Presidente Pedro Calvo
 Plácido Arriaga y
 Fernando Arriaga
 Antonio Moreno Víctor Robley
 Andrés Calvo Placido Machuca
 Luis y Privale Mauricio de la Peña
 Juan Moreno Quintanilla

Sección Ordinaria } En la villa de la Corcuera a diez y seis de
 del 16 Enero 1904 } Enero de mil novecientos cuatro, bajo la Presi-
 cia del señor Alcalde Don Plácido Arriaga y de los señores
 asistentes meron en las Salas Capitulares, los señores Concejales
 que al margen se expresan con el fin de celebrar
 sesión pública extraordinaria para que fueran conve-
 dos en el tiempo y forma que la Ley marca, cuya
 sesión tiene por objeto el de llevar a debido efecto el
 tes de los Asociados que con el Ayuntamiento han de
 constituir la Junta Municipal durante el año de
 mil novecientos cuatro, a tenor de lo dispuesto en
 capítulo 3º de la Ley orgánica vigente. En tal
 habiéndose hallado anunciada esta reunión por bene-
 y edicto publicado en los sitios de costumbre de
 localidades con fecha trece del corriente según consta
 del respectivo expediente y por medio de presen-
 toque de campana desde las catorce, se declaró a
 to el acto a la hora de las catorce y a presencia
 de los concurrentes que tuvieron a bien concurrir
 en su virtud se dio lectura del Capítulo 3º de la Ley

- Señores asistentes
 Arriaga
 Robley
 Diar
 Calvo Arriaga
 Calvo Selgado
 Moreno Calvo
 Machuca





Municipal, y sin protesta ni reclamación alguna se pasó a realizar la operación leyendo las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados que nos ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papelitos iguales, los que en su consecuencia fueron introducidos en bolas también iguales que se depositaron en un globo, procediendo se a la extracción luego de ser dicho globo convenientemente removido y obtenido el resultado siguiente:

Primera Sección

A Luis Fernando Arevalo
 A Abauniz de la Peña Blarquem
 A Audry Galvo Arias

Segunda Sección

A D. Juan Rodríguez Arias
 A Remito Inonilo Calderin
 A Luis Moreno Ocampo

Tercera Sección

A Don' Moreno Moreno
 A Cumbis Honillo Arias
 A Don' Calvo Sierra

cuyo total de nueve asociados, es el correspondiente al número de Concejales de que debe constar este Municipio según la escala del artículo 35 de la precitada Ley de Ayuntamiento y que deben nombrarse con sujeción a la misma.

En su vista acordó la corporación que se publique este resultado en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados, dando por terminado el acto y levantando la sesión cuya acta suscriben los Señores Concejales concurrentes con el Señor Alcalde y de todo yo el Secretario certifico.

El Alcalde

Antonio Diaz

Donin Calvo

Mano Sierra

J. Pedro Calvo

Fernando Arias

Antonio Moreno

Victor Roble

Flouencio Machado

Don'totalvo



Sesión Ordinaria, en la villa de Sta. Coronada a die y siete
del 17 Enero 1904

Tres Asistentes
Núñez
Calvo Arias
Arias
Calvo Delgado
Ara
Robles
Machuca
Moraes Calvo

Consejo de uniprociento cuatro; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala petular bajo la presidencia y con asistencia de los señores del margen. Abierta a las siete de la noche en virtud de no haberse podido celebrar en la mañana por la elección de Diputados Provinciales que ha tenido lugar hoy; la Comisión del Pósito presentó lista de los peticionarios del trigo de la Pádua a pues de haberlos ella clasificado con arreglo a lo que pidieron, a las existencias y a las garantías que han presentado y el Ayuntamiento acordó: que mandara recabarse para que pasado mañana diez y nueve pudiese hacerse el repartido del trigo y que se formen obligaciones mancomunadas de las cantidades que se pegan convenientemente autorizadas.

En virtud de tener solicitado Antonio Redondo un título desde primeros de mes, se le conceda por el Ayuntamiento algún socorro con que pueda atender a la lactancia de su hijo pequeño huérfano de madre, el Ayuntamiento acordó que desde primeros del actual se le siga pagando a Joaquín Cruzado Peño los cinco pesetas que se le están concediendo para la lactancia de otro niño, hijo suyo huérfano de madre, y que los que se daban a Juan Manuel Ferrnandez pasen a Antonio Redondo desde el primer de buero por creer de más necesidad el Ayuntamiento el pago, verificándose ambos por el capítulo de imprevisto.

El Concejal don Antonio Díaz Hornillo en nombre propio y en el de los nuevos Concejales que han constituido el Ayuntamiento, dijo, que deseaban enterarse del estado en que se encuentran las cuentas pertenecientes a las anteriores y el Señor Presidente les manifestó, que con fecha 30 de Octubre último acordó el anterior Ayuntamiento remitir al Señor Delegado de Hacienda de la provincia, en estado de los descubiertos que en aquella fecha tenía este pueblo, manifestándole a la vez a dicha Autoridad que los individuos que componen la Corporación Municipal no aceptaban la responsabilidad de la falta y cuyo acuerdo fue fundado.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Nuevo

lo que determinan los artículos trescientos veinticinco al veintiocho del Reglamento del Impuesto vigente de consumos, y cuyo oficio se reunió a dicha Autoridad en los primeros días de Noviembre último. Enterados los nuevos Concejales de la importación de los descubiertos sin que hasta esta fecha se haya ingresado cantidad alguna por los administradores de aquellos años para cubrir la falta, acordaron de común acuerdo con sus demás compañeros que; fundado en las razones que tuvo para ello el anterior Ayuntamiento para declinar sus responsabilidades, se reunió nuevo oficio al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, haciéndole saber que tampoco este Ayuntamiento acepta responsabilidades alguna de lo expresado descubiertos.

Se vieron los Boletines Oficiales recibidos desde la última semana y se acordó darles el debido cumplimiento. No habiendo más asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión firmando los Señores concurrentes de que certifico =

El Presidente Fernán Cabro
 Plácido Larrea Fernando Niza
 Antonio Bar. Pedro Cabro
 Esteban Manués Vicente Roble
 Florencio Mateos Primitivo

sesión del 24 de Enero 1904 } No la hubo en virtud de no haber asunto de que tratar y de no concurrir suficiente número de Señores Concejales -



El Alcalde Plácido Larrea El Sr. Primitivo

Acta de rectificación en la villa de Badajoz a los treinta
de Alistamiento } y en días del mes de Enero de mil novecientos
cuatro, reunido el Ayuntamiento en sesión p

Señores Concejales blica con asistencia de los señores Concejales anotados a
margen, manifestó el Señor Alcalde Presidente Don Pe-
dro Núñez y Pecos ser el objeto de la sesión rectificar
el alistamiento de mozos concurrente al reemplazo de
corriente año y siendo las nueve de la mañana hora
trabalada en el edicto publicado con todas las formalidades
de la Ley el día quince del actual y en las cédulas de c
tación personal, el Señor Presidente declaró abierta
sesión. De su orden el Secretario infrascripto leyó se-
damente en voz alta todo el Capítulo 5º de la Ley de
de Reemplazos y acto continuo procedió a la lectura
del Alistamiento general de todos los mozos que sin llegar
a 21 años hayan cumplido o cumplan ya desde el 1º
Enero al 31 de Diciembre del corriente año, con inclusión
de los que, no excediendo de los 40 dejaren de alistarse
en años anteriores, cuyo resultado es como sigue:

Númº 1 = Feliciano Escobedo Acosta presente a este acto manifi-
estó no tener nada que alegar en contra de su inclusión en el Alistamiento

Númº 2 = Juan Antonio Rodríguez Pico, manifestó lo mismo

Númº 3 = Victor Ciprián Redondo Rivayo, C. D.

Númº 4 = Francisco Calvo Valdivia, según oficio del Sr. Alcalde de Badajoz
villas de Belas, ha sido este mozo incluido en el alistamiento
aquel pueblo por estar comprendido en el caso Tercero del ar-
tículo cuarenta de la Ley. El Ayuntamiento por unanimidad
acordó eliminar al referido mozo de este Alistamiento

Númº 5 = Juan Antonio Borrillo Miranda, presente a este acto
manifestó no tener nada que alegar en contra de su inclusión
en el Alistamiento.

Númº 6 = Andrés Clemente Acosta y Acosta presente manifestó lo mismo

Númº 7 = Vicente León Jervand de la Peña, manifestó lo mismo

Númº 8 = Don Marcelino Celso Sanchez presente su padre manifestó lo mismo

Númº 9 = Don Lopez Gonzalez, presente su padre hizo igual manifestación

Númº 10 = Pedro María Gonzalez Arias, presente manifestó lo mismo

Númº 11 = Andrés Pascual Gallardo Orejedo, presente manifestó lo mismo

Númº 12 = Basilio Don Calvo Rodriguez, presente su padre manifestó lo mismo

Númº 13 = Pedro Antº Grande Arias, presente su padre manifestó lo mismo

Númº 14 = Juanº Borrillo y Borrillo presente su padre hizo igual manifestación

Númº 15 = Alonso Miranda Peña, presente su padre manifestó lo mismo

Númº 16 = Cirilo Maximiano Borrillo Diaz, presente manifestó lo mismo

Sesión ordinaria en la villa de Badajoz a treinta y uno de
del 31 Enero 1904 } Cuero de quinientos cuarenta, reunido el Ayuntamiento
Constitucional de la misma en su Sala Capitular bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Plácido Hernández
Secos y con asistencia de los Señores del margen. Ab
ta a las dos de la tarde en virtud de haberse celebrado
en esta mañana la rectificación al Ayuntamiento, se
procedió a ver los Boletines Oficiales recibidos desde la
última sesión acordando darles su debido cumplimiento.
El Señor Presidente manifestó que con fecha 20 de
actual recibió una carta del Señor Recaudador de
Contingente provincial interesándole que, teniendo que
apremiar a todos los Ayuntamientos que deban a la
Excmo. Diputación por este concepto y estando este
preudido entre los deudores, solicita se abone el ca
bito antes del día del proximo Febrero; dicho Señor
Presidente sabiendo que este Ayuntamiento no podía
abonar este débito por carecer la Caja Municipal de
recursos de esos años y viendo lo atrasado que el pu
blo se encuentra por lo malo que el año se presenta
y lo que se apuró en la Cobranza cuando él entró a
Alcalde y creyendo que el volver a apurar ahora
a los vecinos podría ocasionar una alteración de or
den público en la localidad, acordó poner en el su
perior conocimiento del Señor Gobernador Civil de la
provincia para que dicha Autoridad resolviera
que a su ilustrado criterio pareciese más convenien
te; esta con fecha veintinueve del actual, manifiesta
que da traslado del oficio que se le dirigió al
Señor Presidente de la Excmo. Diputación provin
cial y que sin perjuicio de ello debe proceder
este Ayuntamiento inmediatamente a la formación
del expediente de responsabilidad en que se depu
re a quienes afectan las respectivas a los descen
tos que se persiguen. Lo cual pone en con
vinto del Ayuntamiento para que resuelva lo que
crea más oportuno. El Ayuntamiento después de
enterado minuciosamente del asunto acordó por unan
midad que inmediatamente se proceda a formar el
malisar el correspondiente expediente en el que se
depuren las responsabilidades a quienes les correspon

Señor Asistente
Mariano
Arias
Mariano Garcia
Robles
Calvo Delgado
Díaz
Mariano Calvo
Machuca



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Once

con arreglo a' los años a' que pertenezcan los debitos, para lo cual el señor Alcalde dirijira' hoy mismo oficio al señor Presidente de la Excmo. Diputación Provincial solicitando certificación de los descubiertos que con la misma tenga este pueblo y que dicha certificación, otra que se expida de este acuerdo y el oficio del señor Gobernador Civil formen la cabeza del citado expediente de responsabilidad; y que los gastos que originen la expedición de documento para enviarlos a' el curso correspondiente sean a' cargo de los que resulten responsables de los debitos.

Habiendo manifestado al señor Alcalde el depositario de los fondos Municipales Don Pedro de la Peña, haber muy poca existencia de papel de multas, el señor Presidente indicó lo conveniente que seria acordar se pidiese alguno, y el Ayuntamiento acordó se pida un porte de Ciento veinticinco pesetas en los diferentes clases que existe.

No habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesión firmando los señores Concejales que han concurrido de que yo el secretario certifico =

El Presidente

Francisco Arner

Fernando Arria

Joaquín Moreno

Pedro Calvo

Victor Robles

Antonio Bar

Marcelo Moreno

Morencio Maluca

Benito Calvo

Dtos asistentes
 Nacuin
 Calvo Arias
 Moreno Garcia
 Moreno Calvo
 Diaz
 Arias
 Robles
 Machuca
 Calvo Delgado

po la presidencia y con asistencia de los señores de mesa
 que para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta a las
 diez de la mañana se vieron los Boletines Oficiales recibidos
 desde la última sesion y se acordó darles el debido cumplimiento
 si ya no lo estuvieren.

Se dio cuenta del expediente que se instruye para
 elegir los individuos que con el Ayuntamiento han de gozar
 el derecho electoral para nombrar compromisarios en las
 elecciones de Suavos que ocurran en el año, y resultan
 del mismo que en el plazo de veinte dias que han estado
 expuestas al público las listas conformes a lo acordado
 en primera de Enero último no se han producido
 reclamaciones en su contra por ningún vecino; el Ayuntamiento
 por unanimidad acordó: declarar cerrado el período
 de reclamaciones y fijar definitivamente conforme
 que está formada la lista de los individuos que en el
 año tienen derecho a nombrar compromisarios en las elecciones
 de Suavos que ocurran y que en cumplimiento
 los artículos veintiseis y los dos siguientes de la vigente
 Ley del Suavo se publiquen a su debido tiempo
 las listas definitivas en el Boletín Oficial de la provincia
 debiendo ser ante del ocho de Marzo proximo y que
 certificación de este acuerdo se una al expediente general
 que se instruye.

Habiendo presentado la dimision del cargo de Escrivano
 que desempeñaba en este Ayuntamiento Don Juan
 Villagas y Fernandez de la Vega en virtud de sus
 otras ocupaciones, la Corporacion considerando justas
 las razones que expone, acordó admitir la dimision
 y nombrar para dicho cargo con caracter de interino
 a Don Francisco Homillo Moreno persona capaz
 de desempeñar el cargo a juicio del Ayuntamiento
 y que la vacante se anuncie oficialmente para su
 provision con arreglo a Ley.

No habiendo más asuntos de que tratar el señor
 presidente levantó la sesion firmando los concurrentes a ella
 de que certifico =

el Presidente *Joaquín Moreno*
Rafael Armer *Antonio Diaz* *Domín Castro*
Antonio Diaz *Antonio Diaz*



Fernando Arias Doce



Pedro Calvo Plouencia Machuca
Victor Robles

Quinto Latino

sesion Extraordinaria de Bien en la villa de La Coronada a trece
definitivo de Alitamiento de Febrero de mil novecientos cuatro; reuni
do bajo la presidencia los Señores Concejales que a lo
margen se expresan, previo anuncio al publico por
medio de edictos expresivo del objeto de la sesion, de
orden del Señor Presidente leyó el infrascripto Secre
tario el articulo 54 párrafo 1º de la Ley de Reempla
zos y acto seguido el Alitamiento rectificado uno y
otro con clara y alta voz y no se produjo recla
macion alguna de exclusion ni inclusion en dicho
Alitamiento. Con lo cual el Ayuntamiento acordó
declarar cerrado definitivamente la rectificacion del
Alitamiento, levantando la sesion y firmando acto
continuo la lista rectificada, de que se dió lectura
y la presente acta conuigo el Secretario de que cer
tifico =

- Señores Concejales
- Núñez
- Calvo Arias
- Moreno Baren
- Arias
- Iran
- Moreno Calvo
- Machuca
- Calvo Delgado
- Robles

Plácido Núñez Joaquín Moreno
Joaquín Calvo

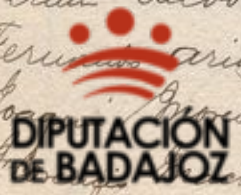
Fernando Arias Antonio San Antonio Moreno

Plouencia Machuca Victor Robles

Pedro Calvo Quinto Latino

Acta del Sorteo en la villa de La Coronada a catorce de Febr
ro de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento
Señores Concejales de la misma en la Sala Capitular y en sesion publi
ca para celebrar el sorteo correspondiente al Reem
plazo del Ejercito del presente año, el Señor Presi
dente mandó leer el infrascripto Secretario todo
el Capitulo 7º de la vigente Ley que trata de di
cho acto. Asi se hizo y en seguida dispuso tam
bien que se leyera el Alitamiento de todos los mozos

- D. Plácido Núñez
- Cd. Fermín Calvo
- H. Fermín Arias
- H. Joaquín Moreno
- H. Plouencia Machuca
- H. Antonio Moreno



A. Pedro Calvo que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

A. Victor Robles
A. Remón Calvo
Sucañente estando preparadas sesenta y cuatro papeletas en blanco todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteados con el número con que cada cual figura en el Altitamiento y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos desde el uno al treinta y dos ambos inclusivos para sortearlos.

Se cortaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto en uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introducción y en otro las de los números que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Señor Presidente y las segundas por el Concejal Don Fernando Arias Calderín.

Acto continuo removieron con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas y dos niños menores de diez años fueron sacando las de una en una y entregándolas, las de los nombres al Señor Regidor y las de los números al Señor Presidente. En seguida se leyó y publicaba el resultado de dichas papeletas por los mencionados señores manifestándose a los demás individuos de la Corporación y a cuanto interesados solicitaron verlas, anunciándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente a cada uno a medida que iban sabiendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Señor Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado que fue el siguiente =





Crece

Número del Alistamiento	Nombres y Apellidos de los Mozos	Número obtenido en el sorteo	
		En letra	En guarismo
5	Audrey Eleuterio Acosta y Acosta	Uno	1
31	Domínguez José de la Peña Moreno	Veintiuno	21
3	Victor Ciprián Redondo Rebayo	Crece	13
20	Aud. Mario Félix Ruiz Calvo	Veinti y dos	22
15	Cirilo Marciano Hornillo Díaz	Cuatro	4
26	Bruno Mauricio Guisado Gallego	Seis	6
7	José Marcellino Cella Sanchez	Diez	7
21	Regino Diego Valdivia Cella	Veinti siete	27
4	Juan Aud. Hornillo Miranda	Veinte	20
13	Frau.º Hornillo y Hornillo	Veinti y uno	31
10	Audrey Pascual Gallardo Cepeda	Veinti seis	26
1	Feliciano Escribano Acosta	Diez	10
22	Victor Cella Maestro	Ocho	2
16	Niguel Julio Fernandez Chico Gallego	Veinti cuatro	24
17	Feliciano Calvo Chico	Ocho	8
18	Benito Fermín Carmona Muñoz	Quince	15
20	Felipe Abeudoza Moreno	Veinti ocho	28
29	Aurelio Lidón de la Peña Miranda	Cinco	5
23	Pernigio Felipe Rivera Sierra	Tres	3
12	Pedro Aud. Grande Arias	Diez y nueve	19
11	Basilio José Calvo Rodríguez	Doce	12
2	Juan Aud. Rodríguez Peña	Diez y seis	16
19	Sebastián Antonio Peña Maestro	Veinti nueve	29
24	Antonio Miranzo Gallardo	Veintidos	22
9	Pedro María González Arias	Diez y siete	17
8	José López González	Catorce	14
32	Diego Maldonado López	Veinti cinco	25
6	Vicente León Fernandez de la Peña	Once	11
25	Antonio Rivera Arias	Nueve	9
28	José Saturnino Gallardo Moreno	Veinti	30
23	Vicente Jerónimo Arce Valdivia	Diez y ocho	18
14	Antonio Miranda Peña	Veinti tres	23

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamo

mación ni protesta alguna y de todo se levantó la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmandola todos los señores ayuntados de que yo el secretario certifico = sobre pasado = Alitamento = vale =

Ricardo Irujo

José María Cabero

Joaquín Moreno

Fernando Ariza

Estanislao Morán

Antonio Diaz

Pedro Calvo

Placencio Machuca

Victor Robles

Benito Larrea

Sesión del 21 de febrero de 1904 en la villa de La Coronada a veinte uno del mes de febrero de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en el salón de sesiones de su casa capitular con objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia y con asistencia de los señores del margen

- Tres Ayuntados.
- Reunión
 - Calvo Arias
 - Calvo Delgado
 - Machuca
 - Moreno Calvo
 - Moreno García
 - Diaz
 - Arias

abierta a los diez de la mañana el señor Presidente dio lectura de la Circular núm. 485 de la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla en el Boletín Oficial núm. 33 de 16 del actual mes, en la que se ordena a los Ayuntamientos que adeuden el Cupo de Consumos de la Hacienda correspondiente al cuarto trimestre del año último de 1903, lo ingresen en el término de quince días declarando a los Concejales responsables de su importe si no lo efectúan en el plazo mencionado; cumplido al ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento con lo que dicha Circular se ordena para que la Corporación resuelva lo que estime más oportuno y justo con el fin de evitar la responsabilidad que pudiera haberle. El Ayuntamiento enterado de la citada circular acuerda: se comunicó que a la Delegación de Hacienda de la provincia, que en recaudación del cuarto trimestre de consumos de mil novecientos tres se viene haciendo con mucha lentitud en razón al mal invierno que las clases pobre y media han sufrido por la escasez de recursos con que este pueblo cuenta y los pocos jornales que han podido darse por la



tanqz llevis y qual tiempo que ha recaudo en una gran temporada, pero que sin embargo y a pesar de esta consideracion se extremarian en lo posible los medios de recaudacion y todo lo que se recaude se reuniria en breve plazo a la Adogacion para hacer efectivo el todo o parte de lo que se debia por dicho truenito y para el que tiene hecho ya expresamente Ayuntamiento unas trescientas cuarenta pesetas

No habiendo mas asunto de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion de que yo el secretario certificado =

El Presidente Fernán Calvo
Plácido Nuñez Florencio Machuca
~~Desidero Calvo~~ Estanislao Moruño
Joaquín Moreno Antonio Diaz
Germandada Arias
Fernán Calvo

Sesion Extraordinaria
del 27 Febrero 1904
tres asistentes
Nuñez
Calvo Arias
Moruño Garcia
Moruño Calvo
Calvo Delgado
Machuca
Arias
Diaz
Joaquín Guerra
Joaquín de la Peña
Estanislao Nuñez
Andrés Calvo
Mauricio de la Peña

En la villa de La Coronada a veinte siete de Febrero de mil novecientos cuatro, los señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento convocados y presididos por don Plácido Nuñez y Secos presidente del mismo se reunieron en su sala Capitular con objeto de celebrar sesion extraordinaria, a la que acudieron ademas del referido Señor Presidente y de los Concejales que al margen se expresan varios señores de la localidad y entre ellos don Joaquín Guerra, don Andrés Calvo, don Mauricio de la Peña, don Estanislao Nuñez y don José de la Peña. Abierta la sesion se propuso por el Señor Presidente que para lograrse emita a favor del Ayuntamiento la inscripción o inscripciones que le correspondan en equivalencia del 80% de bienes de propios que poseia y del que se incauto el Estado en virtud de las Leyes desamortizadoras de 1855-1856 y ante riores, asi como para percibir los intereses devengados desde las mismas fechas, seria conveniente autorizar

a' alguna persona de probidad e inteligencia para
pueda en nombre del Ayuntamiento instruir el oportuno
expediente de indización y para que en el Ayuntamiento
de Hacienda, en la Dirección de la Acuda y en cuantas
Oficinas Civiles superiores y provinciales sea menester
pueda gestionar la aprobación definitiva del mismo
ta obtener la orden de entrega de la referida inscripción
o inscripciones y de pago de los intereses vencidos y comi-
to que al Ayuntamiento correspondan. Despues de una
durada deliberación por unanimidad se acordó con-
rir y al efecto de presente se confirió comisión
amplia como fuere menester a Don Francisco Alar-
Capilla, Agente de Negocios con residencia en Madrid
para hacer cuantas gestiones correspondiere necesarias,
sentando solicitudes y practicando los informes que
sean precisos para el fin propuesto. Acordose tam-
bin autorizar y en efecto se autoriza al Señor Pre-
sidente Don Plácido Vázquez para que en nombre y re-
presentación del Ayuntamiento haga las gestiones y
gasto que crea conveniente y para que pueda celebrar
contrato con el Agente Don Francisco Alarcon

Equualmente se acordó que esta sesión fuere firmada
por cada uno de los concurrentes y que por el Secretario
se libere certificación de la misma para hacerla
constar donde convenga. En esta ciudad el Señor
Presidente levanto la sesión que firmaron como queda
el Señor Presidente y los concurrentes a' ella de que yo el Secretario ce-
tifico =

El Presidente José María
Plácido Vázquez Joaquín Moreno
Plácido Vázquez Pedro Calvo
Glorancio Machuca Esteban Moreno
Emilia Sierra
Fernanda Sierra José de la Vera
Andrés Calvo Joaquín Guerra
Narciso de la Peña Antonio Calvo

Quince



sesion ordinaria del Ayuntamiento en la villa de Sta Coronada a veintiocho de Febrero de 1904 no de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala Capitular bajo la presidencia y con asistencia de los señores del margen. Abierta a las diez de la mañana se dió lectura de los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion y se acordó cumplimiento las disposiciones que comprende.

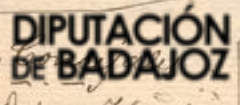
- Señores asistentes
- Reunión
- Calvo Arias
- Arian
- Machuca
- Mones Calvo
- Mones Garcia
- Arias
- Calvo Selgado

El Señor Presidente Don Plácido Reunión hijo presente a la Corporación que encontrándose su salud algo resentida le habian aconsejado los médicos tomar las aguas de Villarta y tal caso solicita del Ayuntamiento le conceda permiso por más de ocho días con arreglo al artículo ciento diez y siete de la Ley Municipal vigente. La Corporación considerando justas las razones que alega su Presidente acordó concederle la licencia que solicita y que mientras dure se haga cargo de la administración el primer Teniente Don Fermín Calvo Arias

No habiendo más asunto de que tratar el Señor Presidente levanta la sesion firmando los señores concurrentes de que certifico

El Presidente Fermín Calvo
Plácido Reunión
Antonio Diaz
Joaquín Moreno
Plácido Machuca
Antonio Moreno
Pedro Calvo
Hermandad Arias
Plácido Calvo

Acta de Clasificación y declaración de Soldados en la villa de Sta Coronada provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular hoy seis de Marzo de mil novecientos cuatro ab objeto de celebrar sesion pública, hallándose en el salón los señores Concejales que al margen se expresan con el Señor Alcalde para este acto Don Antonio Arian Horrallo



Señores
 Don Arian Horrallo

A. Victor Robles Calvo
 " Emilio Muñoz Castilla
 " Luis Fernandez Arévalo
 " Andrés Ocampo Martín
 " Luis Moreno Ocampo
 " Santiago Martín Ocampo
 Médico
 " Lorenzo de la Fuente Peres
 Oficial de Talla
 " Miguel Escobar Miranda
 Tallador
 " José Moreno Herrillo
 Srío
 " Miguel García Montero

Regidos Legales para el acto Don Victor Robles Calvo,
 Médico Don Lorenzo de la Fuente Peres, el Tallador Don José
 Herrillo Cabo licenciado, y el Oficial de la Escala de Orde-
 na de Caballería Don Miguel Escobar Miranda; el Señor
 Presidente declaró abierta la sesión y yo el infrascripto
 Secretario di lectura íntegra de la lista general de los
 alistados definitivamente para depurar las inconve-
 niencias legales por parientes a tenor del artº 92 de
 Ley citada resultando que Don Victor Calvo, Don Peres
 de Arias, Don Joaquin Moreno Don Antonio Moreno y
 Pedro Calvo son incompatibles como así mismo el Secre-
 tario Don Benito Calvo, los cuales abandonaron sus puestos
 y fueron sustituidos por Don Emilio Muñoz, Don Santiago
 Martín, Don Luis Fernandez Arévalo, Don Andrés Ocampo
 y Don Luis Moreno, sustituyendo al Srío el Auxiliar Srío
 Miguel García Montero. Acto continuo por los Señores
 Concejales a la vista de los concurrentes y del Tallador, se
 conoció la talla y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que está destinada, ordenó
 el Señor Presidente al infrascripto Secretario que diese
 lectura en alta y clara voz, del Capítulo noveno de la
 vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones rela-
 tivas a la declaración de exenciones del servicio militar y al acto
 llamamiento y clarificación de soldados. Verificada uni-
 tariamente dicha lectura se procedió en seguida al llama-
 miento y declaración de soldados practicándose las operaciones
 de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto y
 efectuándose por el Señor Presidente a todo y a cada uno de
 esto inmediatamente después de ser hallado y reconocido
 y a medida que les fueron llamando, la oportuna invitación
 para que expusieran los motivos que les asistiesen para
 no servir del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida
 ninguna excepción que no alegasen entouces anunciándoles
 les excluía como comprendido en los artículos 80 a 83 de
 Ley, ofreciendo todo el siguiente resultado:

Andrés Acosta y Acosta, número uno del sorteo y cinco del
 censo, lee y escribe, hijo de Pablo y Victoria, albano,
 natural de Laborada, Juzgado de primer Instancia
 Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, pre-
 sentado y resuelto con la de un metro sesenta y
 tres milímetros, reconocido por el Médico Titular Don
 Lorenzo de la Fuente resultó útil para el servicio de la arma



El señor Presidente le hizo las advertencias que cita el artículo 61 del Reglamento; no alegó nada y el Ayuntamiento oyendo el parecer del Síndico declaró a este mozo soldado sin reclamación.

Victor Bello Arizto, número dos del sorteo y veintidos del Alitamiento, de Ceolajo y Aua, lee y escribe, jornalero, de la misma naturalera que el anterior, presente fue tallado y resuelto con un metro seiscientos suarenta y seis milímetros, se le hicieron las advertencias que cita el artº 61 del Reglamento, no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico declara a este mozo soldado sin reclamación.

Felipe Rivera Sierra, número tres del sorteo y veintitres del Alitamiento, lee y escribe, hijo de Juan y Josefa, labrador, de la misma naturalera que los anteriores; tallado resuelto con la de un metro quinientos setenta y un milímetros y reconocido resuelto útil. Se le hicieron las advertencias que cita el artº 61 del Reglamento y alegó ser huérfano de padre y madre y que mantiene a tres hermanos menores todos pobres. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico y en virtud de no comprobarse los demás extremos de la alegación declara a este mozo pendiente de recurso pero le concede de plazo para que pueda verificarlo hasta el día veintinueve del actual, sin reclamación.

Cirilo Horvillo Diaz, número cuatro del sorteo y quince del Alitamiento, hijo de Bonifacio e Isabel, lee y escribe, labrador, de la misma naturalera; tallado alcanzó la de un metro seis cientos diez y reconocido resuelto útil. Hechas por el Presidente las advertencias (las advertencias) que cita el artº 61 del Reglamento, no alegó nada y el Ayuntamiento después de oír el parecer del Síndico declara a este mozo soldado sin reclamación.

Ysidro de la Peña Miranda número cinco del sorteo y veintinueve del Alitamiento, de Ysidro y Florentina, lee y escribe, labrador, de la misma naturalera; tallado tuvo la de un metro y seis cientos ochenta ocho, reconocido resuelto útil y hechas las advertencias del artículo 61 del Reglamento, no alegó nada y el Ayuntamiento oído el parecer del Síndico declara a este mozo soldado sin reclamación.

Anauncio Guizado Gallego número seis del sorteo y veintinueve del Alitamiento, de Joaquín y Comar, lee y escribe, labrador, de la misma naturalera que los anteriores; tallado alcanzó la de un metro y seiscientos veinte milímetros, reconocido resuelto útil y hechas las advertencias que cita el



artº 61 no alegó nada, por lo que el Ayuntamiento oído el parecer del Síndico declara a este mozo Soldado su reclamación.
Jose' Gallo Sanchez número siete del sorteo y siete del alistamiento, no lee ni escribe, de Pedro y María, ganadero y de la misma naturaliza; presente fue tallado y obtuvo la de un metro setecientos veinte seis milímetros; reconocido resultó útil y hechas las advertencias que cita el artº 61 del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento oído el parecer del Síndico declara a este mozo Soldado su reclamación.

Julian Galvo Chico número ocho del sorteo y diez y siete del alistamiento, de Julian y Antonia, lee y escribe, labrador, natural de la misma que los anteriores; tallado tuvo la de un metro seiscientos ochenta milímetros; reconocido por el facultativo resultó útil a pesar de haber alegado el mozo estar enfermo del pecho, pero no comprobándose la afirmación se declara útil para el servicio de las armas; hechas las advertencias que cita el artº 61 del Reglamento respecto que estaba enfermo del pecho y el Ayuntamiento oído el parecer del Síndico y con arreglo a la certificación del facultativo declara a este mozo Soldado. Este fallo ha sido reclamado por el padre del mozo Julian Galvo Crepus por no estar conforme con el dictamen facultativo, advirtiéndose al Ayuntamiento que puede entablar esta reclamación ante la Comisión Albista de la provincia.

Antonio Ripera Arias número nueve del sorteo y veintiocho del alistamiento, hijo de Francisco y Cecilia, no lee ni escribe, jornalero, de la misma naturaliza; tallado tuvo la de un metro y noventa y cuatro y reconocido resultó útil. Hechas las advertencias que previene el artº 61 del Reglamento manifestó ser hijo de padre pobre y seragenario y tener un hermano en el ejército por su suerte. El Ayuntamiento oído el parecer del Síndico declara a este mozo pendiente de recurso y no comprobándose los demás extremos de la primera se le concede el plazo hasta el 27 del actual para que pueda verificarlo y respecto a la segunda queda pendiente de justificarse la existencia de su hermano en el ejército, su reclamación.

Feliciano Escobedo Aconta número diez del sorteo y uno del alistamiento, de Jose' y María, lee y escribe, labrador, de la misma naturaliza; tallado obtuvo la de un metro y seiscientos treinta y seis y reconocido resultó útil. Hechas las advertencias que cita el artº 61 del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara a este mozo Soldado su reclamación.





Diez y siete

Vicente Fernandez de la Peña número once del sorteo y seiscientos alistamiento, le y escribe, de H. Garcia y Cecelita, labrador, de la misma naturaleza; tallado alcauzil de un metro setecientos veintidos milímetros, reconocido resultó útil y hechas las advertencias que cita el artº 61 del Reglamento alegó que su padre H. Garcia Fernandez Lopez está impedido para trabajar. El Ayuntamiento ordenó fuere reconocido por el facultativo el padre del expresado mozo y resultó que padecía dos heridas izquierda, una derecha y otra izquierda y además triquinosis en ambos ojos por lo que le declara inútil para el trabajo. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico declara a este mozo pendiente de recurso por no comprobarse en este acto los de mas extremos de la alegación concediendole de plazo hasta el 27 del actual para que pueda acreditarla, sin reclamación.

José Calvo Rodriguez, número doce del sorteo y once del alistamiento, le y escribe, jornalero, de José y Celestina y de la misma naturaleza que los anteriores; tallado resultó con la de un metro quince y noventa tres y reconocido resultó útil. Hechas las advertencias que cita el artº 61 del Reglamento alegó tener un hermano de activo por su suerte. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico declara a este mozo pendiente de justificar ante la Comisión Ibbista la existencia de su hermano en el Ejército, sin reclamación.

Cipriano Redondo Rivas número trece del sorteo y tres del alistamiento, no le ni escribe, de Francisco y Felipe, jornalero y de la misma naturaleza; tallado alcauzil de un metro seiscientos sesenta y dos y reconocido resultó útil. Hechas las advertencias del artº 61 del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico declara soldado a este mozo sin reclamación.

José Lopez Gonzalez número catorce del sorteo y ocho del alistamiento, de Gerónimo y Abdona, le y escribe, jornalero, de la misma naturaleza. No comparece y si lo hace su padre Gerónimo Lopez escribans manifestando que este mozo se encuentra sirviendo voluntariamente en el Regimiento de Artillería de Castilla nº 16 y que no tiene excepción ninguna que exponer. El Ayuntamiento de

acuerdo con el Jefe de la Sección le declara Soldado sin reclamación.
Fermín Carmona Muñoz número quince del sorteo y diez y ocho del al-
tamiento, de Mariano y Margarita, lee y escribe, jornalero, de la mis-
ma vecindad, tallado resultó con la de un metro seiscientos doce
reconocido resultó útil. Hechas las advertencias del artº 61 del
Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Sección
declara Soldado sin reclamación.

Juan Antº Rodríguez Peña número diez y seis del sorteo y dos del al-
tamiento, de Plácido y Sofía, no lee ni escribe, ganadero, de la mis-
ma naturalera, tallado alcanzó la de un metro seiscientos sesenta y
reconocido resultó útil. Hechas las advertencias del artº 61 del
Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de la Sección
declara Soldado sin reclamación.

Pedro Gonsalez Arias número diez y siete del sorteo y nueve del al-
tamiento, lee y escribe, de Arzo y Rosario, labrador y de la misma
naturalera; tallado alcanzó la de un metro seiscientos cincuenta
y ocho milímetros, y reconocido resultó útil. Hechas las advertencias
que cita el artº 61 del Reglamento alegó ser hijo de padre pobre
inútil. El Ayuntamiento ordenó fuese reconocido su padre Arzo Gon-
saler por el facultativo y este dijo que padecía dos hernias inguin-
ales una derecha y otra izquierda y además deformidad en el pie de-
quiere que le impide algo la progresión declarándolo inútil
para el trabajo. El Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Sección
declara este mozo pendiente de recurso por no acreditarse en este caso
los datos extremos de la alegación y le concede para que pueda
varlo a efecto hasta el 27 del actual. Por Benito Frause padre
del mozo número diez y nueve del sorteo actual, fue reclamada
esta excepción por no considerarse al Arzo Gonsaler pobre en el
término legal.

Gerónimo Ara Valdivia número diez y ocho del sorteo y veintidós
del alitamiento, de Gerónimo y Demetria, lee y escribe, jornalero
y de la misma naturalera, tallado tuvo la de un metro seiscientos
veinticuatro milímetros, reconocido resultó útil. He-
chas las advertencias del artº 61 del Reglamento no alegó nada
y el Ayuntamiento oyendo el parecer del Jefe de la Sección le declaró
Soldado sin reclamación.

Antonio Grande Arias número diez y nueve del sorteo y doce del al-
tamiento, Benito y Susana, lee y escribe, jornalero y de la misma
naturalera que los anteriores; tallado alcanzó la de un metro seiscientos
veintidos milímetros, y reconocido resultó útil. Hechas
las advertencias que cita el artº 61 del Reglamento no alegó
nada y el Ayuntamiento oyendo el parecer del Jefe de la Sección le declara
Soldado sin reclamación.

Juan Hornillo Abiranda número veinte del sorteo y cuatro del al-

Tamien, de Juan y Rosario, lee y escribe, labrador y de la misma vecindad; tallado alcanzó la de un metro quinientos setenta y seis y reconocido resultó útil y hechas las advertencias con arreglo al artº 61 del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró soldado sin reclamación.

José de la Peña Moreno número veintinueve del sorteo y treinta y seis del Alistamiento, de Juan e Hipólito, lee y escribe, labrador y de la misma vecindad; tallado tuvo la de un metro seiscientos treinta y seis y reconocido resultó útil. Hechas las advertencias del artº 61 del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declara soldado sin reclamación.

Antonio Miranda Gallardo número veintidós del sorteo y veinticuatro del Alistamiento, de Galo y Termino, lee y escribe, jornalero y de la misma naturaleza; tallado alcanzó la de un metro setecientos cuatro y reconocido resultó útil. Hechas las advertencias del artº 61 del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento oyendo el parecer del Síndico le declaró soldado sin reclamación.

Alonso Miranda Peña número veintidós del sorteo y catorce del Alistamiento, de Francisco y Clemente, lee y escribe, jornalero y de la misma naturaleza; tallado tuvo la de un metro quinientos noventa y siete milímetros y reconocido resultó útil. Hechas las advertencias del artº 61 del Reglamento alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre. El Ayuntamiento no comprobando los demás extremos de la alegación, oyendo al Síndico, lo declara pendiente de recurso y le concede de plazo para que pueda efectuarse hasta el 27 de actual, sin reclamación.

Miguel Hernandez Chus Gallego número veinticuatro del sorteo y diez y seis del Alistamiento, de José y Francisca, lee y escribe, jornalero y de la misma naturaleza; tallado tuvo la de un metro setecientos diez y seis y reconocido resultó útil. Hechas las advertencias del artº 61 del Reglamento alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en activo. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Síndico declara a este mozo pendiente de justificar ante la Comisión Mixta la existencia de su hermano en activo, sin reclamación.

José Maldonado Lopez, número veintinueve del sorteo y treinta y dos del Alistamiento, de Antonio e Isabel, no lee ni escribe, jornalero y de la misma naturaleza; tallado alcanzó la de un metro seiscientos setenta y ocho milímetros y reconocido resultó útil. Hechas las advertencias del artº 61 del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró soldado sin reclamación.

Andrés Gallardo Orejudo número veintiseis del sorteo y diez del



alistaniento, Pedro y Rosa, le y escribe, jornalero y de la misma naturaliza; tallado tuvo la de un metro setecientos veintiseis milímetros y reconocido resultó útil. Hechas las advertencias del artº 61 del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró soldado sin reclamación.

Diego Valdino Gello número veintisiete del sorteo y veintidós del alistaniento, de Juan y Maria, le y escribe, jornalero de la misma naturaliza; tallado tuvo la de un metro seiscientos cuarenta y dos y reconocido resultó útil. Hechas las advertencias del artº 61 del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró soldado sin reclamación.

Felix Mendosa Iboreus número veintiocho del sorteo y veinte del alistaniento, de Pedro e Isabel, le y escribe, labrador y de la misma vecindad; tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y tres y reconocido resultó útil. Hechas las advertencias del artº 61 del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico, soldado, sin reclamación.

Dionisio Peña Aizato número veintinueve del sorteo y diecinueve del alistaniento, de Alonso y Gregorio, no le y escribe, jornalero y de la misma vecindad; tallado alcanzó la de un metro seiscientos noventa y cuatro milímetros, reconocido resultó útil y hechas que le fueran las advertencias del artº 61 del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró soldado sin reclamación.

José Gallardo Moreus número treinta del sorteo y veintiocho del alistaniento, de Ramón y Maria, no le y escribe, jornalero y de la misma naturaliza que todos los anteriores; tallado alcanzó la de un metro seiscientos ocho milímetros y reconocido resultó útil. Hechas las advertencias que previene el artº 61 del Reglamento alegó ser hijo de viuda pobre o quien mantenga. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara a este mozo pendiente de recurso por no comprobarse en este acto los demás extremos de la alegación concediéndole hasta el 27 de actual para que pueda verificarlo, sin reclamación.

Francisco Hornillo y Hornillo número treinta y uno del sorteo y treinta del alistaniento, de Diego y Ibarra, le y escribe, labrador de la misma naturaliza que los anteriores; tallado tuvo la de un metro quinientos noventa y cuatro milímetros y reconocido resultó útil. Hechas las advertencias que previene el Reglamento en su artº 61 no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró soldado sin reclamación.

Antonio Ruiz Calvo, número treinta y dos del sorteo y treinta del alistaniento, de Cirilo y Adela, le y escribe, barbero y





Dier y nueve

la usura recibida que los anteriores; no compare por encontrar
se residiendo en Madrid donde ejerce sus oficios, y si lo hace
su hermano Tomás manifestando que no tiene nada que alegar
y que está citado para presentarse ante el Excmo
Ayuntamiento de aquella Corte a ser fallado y reconocido. El Ayuntamiento
de acuerdo con el Síndico declara a este mozo pendiente de
recursos hasta que se reciban las correspondientes certificaciones
por si pudieren estar comprendidos en los arts 80 y 83 de la Ley
sin reclamación.

Mas habiendo otro mozo a quien llamar el Señor Presidente
después de advertir nuevamente a los interesados de los derechos
que les conceden los artículos 96 párrafo 3º y 101 de la Ley, manifiesto
que se daba por terminado el acto sin perjuicio de hacer saber
por edicto en tiempo oportuno la fecha en que haya de reunirse
nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las excepciones
y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así
como a los mozos que tienen números siguientes por medio de papeletas
repartidas a domicilios. En prueba de verdad se firman todos
los Señores Concejales de que certifico = Entrepareduras = las
advertencias = No vale =

El Presidente
Antonio Dier
Andrés García

Luis de Breval

Santiago Martín

El Oficial de Calle
Miguel Escobar

El Callador

El Regidor Síndico
Vicente Noble

Antón Simer

El Médico Cirujano
Vicente de la Cruz

El Mozo accidº

Miguel García

Acta de revision y en la villa de La Coronada provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy siete de Marzo de mil novecientos cuatro, al objeto de excepciones

- Señores Concejales
- Don Ant. Diaz Hornillo
 - Don Victor Robles Calvo
 - Don Luis Fernandez Arivalo
 - Don Emilio Nuñez Castiella
 - Don Andrij Ocampo Martin
 - Don Luis Moreno Ocampo
 - Don Santiago Martin Ocampo
- Abogados
- Don Eusebio de la Cruz Perez
 - Oficial de Calla
 - Don Miguel Escobar Miranda
 - Callador
 - Don Don Juan Moreno Hornillo
 - Pro
 - Don Miguel Garcia Montero

celebrar sesion publica, hallandose en el salon los señores Concejales que al margen se expresan con el Señor Alcalde para este acto Don Antonio Diaz Hornillo, Regidor Jefe para el acto Don Victor Robles Calvo, el Medico Don Cruz de la Cruz Perez, el Callador Don Don Juan Moreno Hornillo Cabo licenciado, y el Oficial de la Escala de Reserva Caballeria Don Miguel Escobar Miranda; el Señor Presidente declaró abierta la sesion y yo el infrascripto Secretario de lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar los incompatibilidades de los por parentesco a tenor del art. 92 de la ley citada resultando que Don Fermín Calvo, Don Fernando Arias, Don Juan Moreno, Don Antonio Moreno, Don Pedro Calvo son incompatibles como así mismo el secretario Don Benito Calvo Arias, los cuales abandonaron sus puestos y fueron sustituidos por Don Emilio Nuñez, Don Santiago Martin, Don Luis Fernandez Arivalo, Don Andrij Ocampo y Don Luis Moreno, sustituyendo al secretario el Auxiliar Don Miguel Garcia Montero.

Acto continuo por los Señores Concejales a la vista de los currules y del tablero se reconoció la talla y resultando exacta y practica hallarse exacta para los fines a que se destinada, ordenó el Señor Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura en clara y alta voz de los capitulos noveno y decimo de la ley vigente de reclutamiento y de demas disposiciones relativas a la declaracion de exención del servicio militar. Verificado inmediatamente dicho turno se procedió en seguida al llamamiento de los mozos exceptuados y temporariamente excluidos del servicio actual en cada uno de los tres llamamientos anteriores de 1901, 1902 y 1903, para lo cual han sido convocados por bandos edictos y personalmente citados con ocho dias de antelación empezando dicho llamamiento por el orden inverso de la graduacion de los referidos llamamientos o sea por el más joven de 1903 y ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Año de 1903.

Julian Rodriguez Blarquez, número tres del sorteo por el alistamiento, de Gaspar y Margarita, labrador, no se inscribe, natural de La Coronada, Juzgado de paz



Yustancia de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz presente fue advertido y notificado con arreglo al artº 61 del Reglamento y manifestó que subrito en su favor la misma excepción del año anterior por ser hijo de padre pobre e inútil para el trabajo y a quien ayuda a mantener. El Ayuntamiento ordenó fuese reconocido su padre Gaspar Rodri- quez Miranda por el facultativo y este dijo que padece un- hermia izquierda derecha conceptuándolo inútil para el trabajo. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Señor Regidor Sindico acordó declarar a este mozo pendiente de recurso por no comprobarse en este acto los demás extremos de la alegación y que se le conceda de plazo para que pueda verificarlo hasta el 27 del actual sin reclamación.

Florezo de la Peña Moreno número seis del sorteo y doce del alistamiento, de Antonio y Bernarda, no lee ni escribe, labrador, de la misma naturaleza del anterior; presente y después de advertido con arreglo al artº 61 del Reglamento hizo presente que subrito en su favor la misma excepción del año anterior por ser hijo de viuda pobre a quien ayuda a mantener. El Ayuntamiento oído el parecer del Sindico declara a este mozo pendiente de recurso por no probarse en el acto los demás extremos de la alegación y le concede para que pueda verificarlo hasta el día veintisiete del actual, sin reclamación.

Sebastián Moreno Rodriguez número siete del sorteo y once del alistamiento, de Juan y Agueda, no lee ni escribe, labrador y de la misma vecindad que los anteriores, presente y después de advertido según el artº 61 del Reglamento manifestó que continúa en la misma excepción que el año anterior por ser hijo de viuda pobre a quien ayuda a mantener. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico declara a este mozo pendiente de recurso por no comprobarse en este acto los demás extremos de la alegación y le concede para que pueda verificarlo hasta el 27 del actual, sin reclamación.

Audris Guisado Peña número trece del sorteo y trece del alistamiento, de Valerio y Consolación, lee y escribe, jornalero y de la misma naturaleza que los anteriores; presente fue tallado y obtuvo la de un metro quinientos cuarenta y seis milímetros; se le hizo la advertencia que previene el artº 61 del Reglamento y no alegó nada. El Ayuntamiento habiendo resuelto este mozo con falta de acuerdo con el Sindico le declara soldado sin reclamación.

Amiceto Gallego Sierra, número catorce del sorteo y catorce del alitamiento, de Vicente y Juliana, no lee ni escribe, jornalero y de la misma naturaleza que los anteriores, presente y advertido según el artº 61 del Reglamento, manifestó que aliza como el año anterior la excepción de estar sirviendo a dos hermanos huérfanos y pobres menores de 14 años. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara a este mozo pendiente de recurso por no justificarse los dichos extremos de la alización y le concede de plazo para que pueda verificarlo hasta el 27 de actual, sin reclamación.

Indalecio Lopez Gonzalez, número diez y seis del sorteo y dieciséis del alitamiento, de Fernando y Juana, lee y escribe, jornalero y de la misma naturaleza; presente fue advertido según el artº 61 del Reglamento y manifestó que continúa sirviendo por su suerte en el Ejército y aliza en su favor esta excepción. El Ayuntamiento declara a este mozo pendiente de justificar ante la Comisión Mixta la existencia de su hermano en activo, sin reclamación.

Rufo Arias Ocampo número diez y ocho del sorteo y once del alitamiento, de Juan Antº y Santina, lee y escribe, jornalero y de la misma naturaleza; presente y advertido según el artº 61 del Reglamento manifestó que sufre la excepción a su favor de ser hijo único de padre pobre e inútil para el trabajo. El Ayuntamiento ordenó fuese reconocido su padre Juan Antº Arias Rodríguez por el facultativo, y manifestó que padece una herida inguinal izquierda que le imposibilita para trabajar. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico y no comprobándose en este acto los dichos extremos de la alización declara a este mozo pendiente de recurso y le concede de plazo para que pueda verificarlo hasta el 27 de actual, sin reclamación.

— Año de 1902 —

Bernardo Ocampo Arias, número uno del sorteo y nueve del alitamiento, de Francisco y Juana, lee y escribe, jornalero y de la misma naturaleza que los anteriores; presente y después de advertido según el artº 61 del Reglamento manifestó que sufre en su favor la excepción de hijo de padre inútil y pobre. El Ayuntamiento ordenó fuese reconocido su padre Francisco Ocampo Ibañeta por el facultativo y este dijo que padece una herida en el derecho que le imposibilita para el trabajo. El Ayuntamiento no comprobándose en este acto los dichos extremos



Veinti uno.

de la alegación de acuerdo con el Síndico declara a este mozo pendiente de recurso y le concede para que pueda verificarlo hasta el 27 del actual, sin reclamación.

Dazaro Gallego Carrasco número cuatro del sorteo y veintidos del Alitamiento, de Francisco y Cándida, le describe Zapatero y de esta vecindad; presente fue advertido a tenor del artº 61 del Reglamento y manifestó que subsiste en su favor la excepción de hijo de padre pobre e inútil para el trabajo. El Ayuntamiento ordenó fuese reconocido su padre Francisco Gallego Gallardo por el facultativo y este dijo que tiene una torcedura muy pronunciada en la Columna vertebral con desviación a la derecha que le imposibilita para trabajar. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico y no comprobados los demás extremos de la alegación declara a este mozo pendiente de recurso y le concede de plazo para que pueda verificarlo hasta el 27 del actual, sin reclamación.

Francisco Almeida Rivera número siete del sorteo y veintinueve del Alitamiento, de Gabriel y Severiano, no le describe, jornalero y de la misma naturaleza que los anteriores; presente y después de advertido según el artº 61 del Reglamento fue tallado y obtuvo la de un metro quinientos veintiocho. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara a este mozo excluido temporalmente por corto con la condición de ser tallado ante la Comisión Mixta, sin reclamación.

Felipe Peña Rivera número once del sorteo y dieciséis del Alitamiento, de Miguel y María, no le describe, jornalero y de la misma naturaleza que los anteriores; presente y después de advertido según el artº 61 del Reglamento manifestó que subsiste en su favor la excepción de hijo de padre pobre e inútil. El Ayuntamiento ordenó fuese reconocido su padre Miguel Peña Gallardo por el facultativo y este dijo que padece una hernia inguinal derecha que le imposibilita para trabajar. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico y no comprobados en este acto los demás extremos de la alegación declara a este mozo



pendiente de recurso y le concede para que pueda verificarlo hasta el 27 del actual, sin reclamación.
Plácido Saudio Guisado número doce del sorteo y cuatros del alitamiento, de Pablo y Rom, fue y escribió, labrador y de la misma naturaleza que las anteriores; presente fue advertido según el artº 61 del Reglamento y manifestó que subsistía en favor la alegación de ser hijo de padre pobre y sexagenario. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara a este momento pendiente de recurso por no comprobarse en este acto la alegación y le concede para que pueda verificarlo hasta el 27 del actual, sin reclamación.

Andrés García Guisado número diez y seis del sorteo y cuatro del alitamiento, de Manuel y Catalina, no le fue escrito, naturalero y de la misma naturaleza; presente y después de advertido del artículo 61 del Reglamento manifestó que no tenía nada que alegar por haber desaparecido la excepción que disputaba. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara soldado sin reclamación.

José Valdivia Rivera, número diez y ocho del sorteo y cuatro del alitamiento, de Tomás y Nicolasa, no le fue escrito y de oficio formalero, de la misma naturaleza que las anteriores; presente y después de advertido según el artº 61 del Reglamento manifestó que habiendo fallecido su padre Tomás Valdivia Escritain desaparece la excepción que veía disfrutando como hijo de padre sexagenario y pobre y que encuentra su madre Nicolasa Rivera viuda por el concepto y siendo pobre alega la excepción de hijo de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico y a tenor del artº 100 de la Ley acuerda declarar a este momento pendiente de recurso por no acreditarse en este acto los extremos de la alegación y se le concede para que lo verifique hasta el 27 del actual, sin reclamación.

- Año de 1905 -

Manuel Calvo Delgado número doce del sorteo y cuatros del alitamiento, de Mercedes y Salvador, no le fue escrito, naturalero y de la misma naturaleza que las anteriores; presente y después de advertido del artº 61. manifestó que subsistía en su favor la excepción de hijo de padre pobre y sexagenario a quien mantiene. El Ayuntamiento no comprobando en este acto los demás extremos de la alegación



de acuerdo con el Señor declaro a este mozo plebeyo
 de recurso y le concede de plazo para que pueda veri-
 ficarse hasta el 27 de actual, sin reclamación
 Hada cuenta de una solicitud dirigida al Ayunt.º en pri-
 mero del actual por Estanislao Escarciano Ferlauder
 número del sorteo por Cejuna pueblo de su na-
 turalera en el partido judicial de Ribera provincia de
 León; es hijo de Pascual y Constanza, sabe leer y escri-
 bir y tiene de oficio gansadero; solicitando que como compren-
 dido en el Alcabamiento de dicho pueblo para el recuento
 actual pedia de conformidad con el art.º 95 de la ley sus ta-
 llados reconocidos ante esta Corporación en virtud de re-
 sedir en este término. Habiéndose acordado, fue tate-
 do y obtuvo la de un unto cuatrocientos noventa milime-
 tros y reconocido resuelto útil para el servicio de las
 arhuas. Hecha la invitación que previene el art.º 61-
 del Reglamento manifestó que no tenía nada que alegar.
 El Ayuntamiento hallándose este mozo comprendido
 en el caso 3.º del art.º 80 de la ley, le advierte la obligación
 que contrae de presentarse a ser tallado ante la Comi-
 sión Mixta de su provincia. La Corporación previo
 informe del Señor Regidor Jefe acordó por unanimi-
 dad hacerlo así contar en este acta y que se re-
 mita certificación de ello al Señor Alcalde de este pue-
 blo de su alcabamiento para que surta sus efectos en el
 expediente general de quintos de expresado pueblo.

Después habiendo oído a los mozos a quien llaman, el Señor Pre-
 sidente después de advertir nuevamente a los interesados
 de los derechos que les concede el art.º 101 de la ley, manifes-
 tó que se daba por terminado el acto. En prueba de ver-
 dad lo firman todos los Señores Concejales de que certifico =

El Presidente
 Antonio Diaz

El Regidor Jefe
 Victor Robles
 Luis G. Grevale

Padres Campo
 Emilio Vivero



Santiago Martín

el Médico Cirujano
Foroso de la Cruz

el Callador

el Oficial de Fallo
Miguel Escobar

el otro accion
Miguel Garcia

sesión Ordinaria de la villa de La Coronada a tres de Mayo
13 Mayo de 1904 de un noviciado Cuatro, se reunió el Ayuntamiento
Constitucional de la misma en su sala Capitular

Señores Asistentes

Necun

Calvo Arias

Arias

Morcen Garcia

Robles

Maclueca

se la presidencia del primer Teniente de Alcalde en fun-
nes don Fermín Calvo Arias y con asistencia de los señores
del margen. Abierta a las diez de la mañana se vieron
los Boletines Oficiales desde la última sesión acordando
darle su debido cumplimiento

Dada cuenta a la Corporación de un expediente que se
ya instruyendo por esta Alcaldía a instancia de Pablo
ta Ramos para justificar la ausencia o muerte de su hijo
Felipe Aconta y Aconta y en el cual se ha abierto informa-
ción declarando dos vecinos de la localidad de providas y
honorader reconocido y uniendose a el uniformes del Señor Jefe
Municipal y cura Parroco de esta villa, los cuales unos y
manifiestan que la ausencia del repetido individuo data de
hace dos años si bien se supo de él al principio un año
medio próximamente y todo creen como mas probable que
ya fallecido o (a) que se halle prisionero e imposibilitado
para comunicarse con su familia si la que en el año y mes
primeros escribio con solícito cariño y con mucha frecuencia
el Señor Regidor Sindico compatible en las operaciones de
reemplazo en el dictamen que emite en el expediente de
hallarse en un todo conforme con el parecer de las perso-
nas que han declarado e informado y hace presente que
puede considerarse al repetido Felipe Aconta muerto
bien que ausente y que debe reputarse como falle-



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Veinte tres

para los efectos de la Ley de reclutamiento vigente. El Ayuntamiento despues de examinar con detencion las actua-
ciones del expediente de referencia, acuerda por unanimidad
estar conforme con el parecer del Síndico, considerando
al Felipe Acosta fallecido para el solo efecto de la Ley
de reclutamiento, sin perjuicio de que si de las averigua-
ciones que se están practicando por el Ministerio de la
Guerra y de las que se practiquen por el expediente de re-
ferencia, resultare averiguas el paradero, situacion, resi-
dencia y existencia del mozo Felipe en cuyo caso des-
parecerán, si hay motivo suficiente para ello, los benefi-
cios que al Pablo Acosta le resulten de esta informacion.

Acordó asimismo que por el Concejal en funciones de Alcal-
de para los asuntos de quintos por incompatibilidad del pri-
mer Teniente y ausencia del Presidente, se practiquen las
averiguaciones que cita el artº 69 del Reglamento de la Ley
de quintos y que de esta acta se libe certificacion para unirlo
al expediente respectivo y otra para el general de quintos.

El Ayuntamiento acordó se abonen diez pesetas por honora-
rios como Gallador al recibo de esta Srta. Mariana Hornillo Ga-
bo licenciada del Ejército, por la mensura hecha a los mozos
del actual y anteriores reclutas en los dias 6 y 7 del comien-
to mes y que dicho pago se haga con cargo al capitulo pri-
mero articulo sexto del presupuesto corriente.

No habiendo más asunto de que tratar el Señor Presidente
levantó la sesion de que certifico =

El Presidente

Felipe Acosta

Victor Robles

Gerardo Ariza

Joaquín Cabro

Joaquín Ariza

Honorio Machado

Joaquín Cabro

Sesion ordinaria No ha hubo por falta de señores concejales y asuntos que tratar.

El Alcalde
Miguel Linares

El Secretario
Gumito Cedeno

Sesion Extraordinaria En la villa de La Coronada a los ocho de la mañana del dia veintisiete de Marzo de mil novecientos cuatro, reunidos en la casa capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde compatible para los asuntos de quintas


- Señores Concejales
- D. Antonio Aiaz
 - D. Victor Robles
 - D. Emilio Nuñez
 - D. Santiago Martin
 - D. Luis P. Arcevalo
 - D. Andres Ocampo
 - D. Luis Moreno
 - D. Miguel Garcia, Srío

Am Antonio Ariz Hornillo, del estudio para este acto don los Robles balvo y los concejales de años anteriores que han trado a substituir a los que tienen parentesco con los mojos de reemplazo actual y que al margen se citan. El Señor Presidente habiendo suficiente número de concejales y presente al acto los interesados previa citación que se le habia hecho en forma, declaró abierta la sesión a fin de resolver en ellas incidencias de quintas que quedaron pendientes en las sesiones de los días seis y siete de este mes, por faltas de pruebas, a cuyo interesados se le dió de plazo hasta hoy para poder justificar sus alegaciones. Heida por mi el secretario compatible para el acto de orden de la presidencia las disposiciones de la Ley advirtió a los interesados de los derechos que les asisten de recurrir contra los fallos del Ayuntamiento para ante la Comisión Mixta de la provincia, pasandome enseguida a resolver las incidencias empezando por las del reemplazo actual.

Reemplazo de 1904.

Andrés Acosta y Acosta. Presentó su padre Pablo Acosta un expediente instruido ante la Alcaldía, siendo e interesados a tenor de lo que dispone el art 4º de la Real orden de 29 Diciembre de 1900 para cumplir el Pablo sesenta años el día 30 de Junio proximo venidero. A da lectura de él, aparece que se justifica certificando que este mozo es hijo único a los efectos de la ley de que el padre pobre y seraguarario a quien mantiene, pues si es cierto que el Pablo tiene otro hijo llamado Felipe, este se dió años que salió del pueblo y no ha vuelto a él igual ^{en paradero} don, según se prueba por el expediente que a tenor del art 1º del Reglamento de quintas se ha instruido por esta Alcaldía y como unido al justificativo, que dicho Felipe no se halla si vivo, se halla prisionero o haya fallecido y caso de no ser se encuentra casado o soltero y cual sea su actual estado.

Soldado Condicional
Causa 1º art 87. Sesión
27 de marzo 1904



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ders, conceptuandose como más probable por todo los que han intervenido en los citados expedientes que haya fallecido, quedando unico a los efectos legales el Andrés. El Ayunt^o despues de probado esto extremo conforme con el parecer del Regidor Sindico declara a este mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art^o 87 de la ley hasta tanto se averigüe por los expedientes que ha instruido el Pablo por esta Alcaidia y por el que tiene solicitado del Excmo Señor Ministro de la Guerra si su hijo Felipe ha fallecido, y si vive si se encuentra casado, en cuyo caso subsistirá la alegación en favor de Andrés y desaparecerá tan pronto como se sepa que vive y está soltero, sin reclamación.

Felipe Rivera Jurra. Presenta un expediente instruido por esta Alcaidia, Sindico e interesado, dada lectura de el aparece justificada documental y testificamente que este mozo es hermano unico en sentido legal de tres huérfanos de padre y madre a quienes mantiene. El Ayunt^o en vista de que se haya comprobado la pobreza y calidad de hermano unico en sentido legal, conforme con el parecer del Señor Regidor Sindico declara a este mozo soldado condicional, como comprendido en el caso 9^o del art^o 87 de la ley, sin reclamación.

Antonio Rivera Arias. Presente su padre Francisco Rivera ha presentado que retere la excepción de hijo de serafinario alegada por su hijo el día de la clasificación de soldados substituyendo en favor de el solo la de que tiene un hermano no por su suerte en activo. El Ayunt^o despues de oír al Sindico declara a este mozo pendiente de justificarse ante la Comisión Mixta la existencia de su hermano en activo, sin reclamación.

Vicente Fernandez de la Peña. Presenta un expediente instruido por esta Alcaidia, Sindico e interesado y dada lectura de el resulta justificada documental y testificamente que este mozo es hijo unico de padre ^{de imitaj} pobre, a quien mantiene. El Ayunt^o en vista de los datos que se aportan en dicho expediente y no probandose por la parte contraria que se opuso, la cualidad de rico del padre, de acuerdo con el parecer del Sindico declara a este mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art^o 87 de la ley con la obligación de ser su padre reconocido ante la Comisión Mixta en la provincia sin reclamación.

Soldado condicional
Caso 9^o art^o 87 - Sesión
24 Mayo 1904

Excepción de justificar
la existencia de su hermano
en activo - Sesión 27 Mayo 1904

Soldado condicional
Caso 1^o art^o 87 - Sesión
27 Mayo 1904



Soldado
sesion 27 Mayo 904

José Calvo Rodríguez. Presente a este acto su padre Calvo hace saber a la Corporación que retira la alegación hecha por su hijo el día de la clasificación, tener otro hermano en activo. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara a este mozo Soldado sin reclamación.

Soldado condicional
Caso 1.º art. 87.º - sesion
27 Mayo 904

Pedro Jorjalen Arias. Presentó un expediente instruido por esta Alcaldía, Síndico e interesados y dada lectura de él resulta justificada documental y testificadamente que este mozo es hijo de padre pobre e huérfano que no tiene. El Ayuntamiento en vista de que lo hubo excluido de sueldos y viudas que lo contrario no ha podido computarle suficiente producto para que el padre de este mozo fuese declarado rico, de acuerdo con el parecer del Regidor Síndico declara a este mozo Soldado condicional como comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley con la obligación de ser reconocido definitivamente su padre ante la Comisión Práctica de la provincia, sin reclamación.

Soldado condicional
Caso 1.º art. 87.º - sesion
27 Mayo 904

Alonso Miranda Peña. Presentó un expediente instruido por esta Alcaldía, Síndico e interesados y dada lectura de él resulta justificada documental y testificadamente que este mozo es hijo único de padre pobre y huérfano que no tiene. El Ayuntamiento en vista de que se halla comprobada la pobreza y la cualidad de único de acuerdo con el Regidor Síndico declara a este mozo Soldado condicional como comprendido en el primer del art. 87 de la Ley, sin reclamación.

Soldado
sesion 27 Mayo 904

Miguel Peruander Chico Gallego. Presente su padre Peruander manifiesta que retira la alegación hecha por su hijo el día seis del actual de tener otro hermano en activo por su suerte. El Ayuntamiento después de oír el parecer del Síndico declara a este mozo Soldado sin reclamación.

Soldado condicional
Caso 2.º art. 87.º - sesion
27 Mayo 904

José Gallardo Amoreus. Presentó un expediente instruido por esta Alcaldía, Síndico e interesados y dada lectura de él resulta justificada documental y testificadamente que es hijo único de viuda pobre e huérfano que no tiene. El Ayuntamiento en vista de estar probados los extremos de acuerdo con el parecer del Señor Regidor Síndico declara a este mozo Soldado condicional como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley, sin reclamación.





Venta cinco

Antonio Ruiz Calvo. Se dio lectura de orden del Señor Presidente de una certificación expedida por el Secretario de la Concepción de Alcalá de Distrito del Hospital de Madrid y de la misma aparece que este mozo ha sido tallado y reconocido en dicha Concepción resultando con la de un metro y quince noventa y tres milímetros, y útil para el servicio de las armas al cual se le hicieron las advertencias que cita el artº 61 del Reglamento y no alegó nada en su favor. El Ayuntamiento en vista de resultado de dicha certificación, de acuerdo con el Síndico declara a este mozo Soldado sin reclamación.

Reemplazo de 1903

Julian Rodriguez Barquin. Presento un expediente instruido por la Alcaldía, Síndico e interesados y dada lectura del mismo resulta justificada documental y testificadamente que este mozo es hijo único de padre pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en vista de estar probado todo este extremo de acuerdo con el parecer del Síndico declara a este mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso primero del artº 87 de la Ley con la obligación de ser su padre reconocido ante la Comisaría Militar de la provincia, sin reclamación.

Gregorio de la Peña Moreno. Presento un expediente instruido por esta Alcaldía, Síndico e interesados y dada lectura de él resulta justificada documental y testificadamente que este mozo es hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento resultando probado todos los extremos de la alegación de acuerdo con el Síndico declara a este mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso segundo del artº 87 de la Ley sin reclamación.

Sebastián Moreno Rodríguez. Presento un expediente instruido por esta Alcaldía, Síndico e interesados y dada lectura de él resulta justificada documental y testificadamente que este mozo es hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en vista de resultar probados todos los extremos de la excepción, de acuerdo con el Síndico declara a este mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso segundo del artº 87 de la Ley, sin reclamación.

Américo Gallego Sierra. Presento un expediente instruido

Soldado 27 Mayo 904

Soldado condicional 1º artº 87, sin recl. 27 Mayo 904

Soldado condicional 2º artº 87, sin recl. 27 Mayo 904

Soldado condicional 2º artº 87, caso 904, con recl. 27 Mayo 904



Soldado fornicional
Caso 9.º art.º 87, sesión
27 Mayo 904

por esta Alcaldía, Síndico e interesados y dada lectura de
resulta probado documental y testificadamente que es heredo
no único en sentido legal de dos huérfanos de padre y madre
quien mantiene. El Ayuntamiento en vista de probado todo lo extremo
de la alegación, de acuerdo con el Síndico declara a este mo
soldado condicional, como comprendido en el caso noveno
art.º 87 de la Ley, sin reclamación

Soldado fornicional
Caso 1.º art.º 87, sesión
27 Mayo 904

Rufo Arias Ocampo. Presentó un expediente instruido por
esta Alcaldía, Síndico e interesados y dada lectura de el heredo
probado documental y testificadamente que este mozo es hijo
de padre pobre e inútil a quien mantiene. El Ayuntamiento en
vista de que se hayan probados todos los extremos de la alegación
de acuerdo con el parecer del Síndico, declara a este mozo
soldado condicional, como comprendido en el caso primero
art.º 87 de la Ley con la obligación de ser su padre definiti
vamente reconocido ante la Comisión Ilégitima de la provincia
sin reclamación

Recopilación de 1902

Soldado fornicional
Caso 1.º art.º 87, sesión
27 Mayo 904

Bernardo Ocampo Arias. Presentó un expediente instruido por
esta Alcaldía, Síndico e interesados y dada lectura de el
resulta probado documental y testificadamente que este mozo
es hijo único de padre pobre e inútil a quien mantiene.
Ayuntamiento en vista de que se hayan probados todos los extremos
de la alegación, de acuerdo con el Síndico declara a este mozo
soldado condicional, como comprendido en el caso primero
art.º 87 de la Ley, con la obligación de ser su padre definiti
vamente reconocido ante la Comisión Ilégitima de la provincia
sin reclamación.

Soldado fornicional
Caso 1.º art.º 87, sesión
27 Mayo 904

Ezaro Gallego Carrasco. Presentó un expediente instruido
por esta Alcaldía, Síndico e interesados y dada lectura del
mo resulta probado documental y testificadamente que es
mozo es hijo único de padre pobre e inútil a quien mantiene.
El Ayuntamiento en vista de hallarse probados todos los extremos
de la alegación, de acuerdo con el Síndico declara a este mozo
soldado condicional, como comprendido en el caso primero
del art.º 87 de la Ley, con la obligación de ser en definitiva
su padre reconocido ante la Comisión Ilégitima de la provincia
sin reclamación

Soldado fornicional
Caso 1.º art.º 87, sesión
27 Mayo 904

Felipe Peña Rivera. Presentó un expediente instruido por
esta Alcaldía, Síndico e interesados y dada lectura de el
resulta probado documental y testificadamente que este mozo es
hijo único de padre pobre e inútil a quien mantiene. El
Ayuntamiento en vista de hallarse probados todos los extremos



la alegacion, de acuerdo con el Jefe de la Sección declara a este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la Ley con la obligacion de ser reconocido definitivamente su padre ante la Comision Mixta de la provincia, sin reclamacion.

Plácido Jaudin Guisado. Presento un expediente instruido por esta Alcaldia, Jefe de la Sección e interesados y dada lectura de el resulta probado documental y testificamente que este mozo es hijo unico de padre pobre y seraguarda a quien mantiene. El Ayuntamiento en vista de hallarse probado todo lo extremo de la alegacion de acuerdo con el Jefe de la Sección declara a este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la Ley, sin reclamacion -

José Valdivia Rivera. Presento un expediente instruido por esta Alcaldia, Jefe de la Sección e interesados y dada lectura de el resulta probado documental y testificamente que este mozo es hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en vista de hallarse probado todo lo extremo de la alegacion de acuerdo con el Jefe de la Sección declara a este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso segundo del artº 87 de la Ley, sin reclamacion.

Resumplars de 1904

Manuel Calvo Delgado. Presento un expediente instruido por esta Alcaldia, Jefe de la Sección e interesados y dada lectura de el resulta probado documental y testificamente que este mozo es hijo unico de padre pobre y seraguarda a quien mantiene. El Ayuntamiento en vista de resultar probado todo lo extremo de la alegacion de acuerdo con el parecer del Jefe de la Sección declara a este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la Ley sin reclamacion.

Terminadas todas las incidencias de quinto, el Jefe de la Sección de acuerdo con la Corporacion Municipal ordena se certifique en los expedientes justificativos de cada mozo el acuerdo que con respecto a el se haya tomado en este dia para que pueda hacerse contar ante la Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia, levantando la sesion a las doce de la ma-

Soldado Condicional
1º artº 87, sesion
27 Mayo 904

Soldado Condicional
1º artº 87, sesion
27 Mayo 904

Soldado Condicional
1º artº 87, sesion
27 Mayo 904



mano, la cual firman los señores concurrentes de que
el secretario en funciones para este acto certifica
preliminar - en paradero - le unido - sumando y = 10
co = Vale

El Presidente

Antonio Diaz

El Regidor Juan
Victor Robles

Juan G. Grijalbo

Santiago Martin

Andrés Campa

Emilio Sierra

Miguel Garcia

Antonio Diaz
Victor Robles
Juan G. Grijalbo
Santiago Martin
Andrés Campa
Emilio Sierra

sesion ordinaria del día En la villa de La Coronada a veinte y siete
27 Marzo del 94 } Mayo de mil novecientos cuatro, se reunieron en la
la capitular los señores que componen el Ayuntamiento
esta villa, bajo la presidencia del primer Teniente
Alcalde Don Fermín Calvo y con asistencia de los
res del margen. Abierta a las dos de la tarde por
haberse celebrado esta mañana el acto de resolver
incidencias de quinta que habia pendiente, el Señor
sidente manifestó que habia necesidad de nombrar
un Comisionado que representara al Ayuntamiento en
la Comision Anfitriona de la provincia en el Juicio de
ciones de este pueblo que tendra lugar ante la mesa
el día ocho del proximo Abril segun aparece de la
circular del Señor Gobernador Civil de la provincia
cha diez y siete del corriente inserta en el Boletín
cial, del día diez y ocho. Despues de discutido el as
to se acordó nombrar para dicho cargo al Concej
Don Antonio Diaz Hornillo al cual se le hara entrega
ga de los documentos que cita la ley y la circular
del Señor Gobernador, señalándole como indemniza
cion de los gastos que la Comision le cause cuarenta p
ta mas tres con cincuenta para el tocomo de un
mozo que hay que sufragarlo abouandose todo de
Capitulo de imprenta por no haber consigacion en

Tres asistentes
Calvo Arias
Moreno Garcia
Robles
Arias
Moreno Calvo
Machuca





Venti siete

ciento en el primero articulo sexto.

Removido necesidad, la corporacion de nombrar un Recaudador que desempeñe a la vez las funciones de Agente Ejecutivo que se encarga de la cobranza de los impuestos de consumos y banno que tiene el Municipio, se acordó que hoy mismo se anuncie la vacante al publico por terminos de diez dias para que en este plazo presenten sus solicitudes los que deseen desempeñar el cargo y se autoriza al Señor Alcalde para que haga el nombramiento en la persona que reuna mejores condiciones y ofrezca más garantias de las que lo soliciten, dando parte a la corporacion del nombramiento una vez verificado.

Se vieron los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion y se acordó darles el debido cumplimiento No habiendo más asunto de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion de que yo el Secretario certifico = Sobresapado = cuarenta = vale =
El Presidente

José María Cubo

Joaquín Moreno

Vicente Roble

Fernando Ariza

Morencio Matute

Esteban Moreno
Pío Calvo

sesion Ordinaria, en la villa de La Corrada a tres de Abril de mil novecientos cuatro, se reunieron en el salon de sesiones de la Sala Capitular los Señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y que al margen se expresa, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Plácido Nuñez y Secos. Abierta a los diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fue apro



Machuca
Arias
Robles
Moruno Calvo

bada. Seguidamente se vieron los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión y se acordó darles el debido cumplimiento si ya no lo estuvieren.

El señor Presidente hace saber que en vista de lo atrasado que se va a hacer la recaudación de los consumos y no queriendo demorar días hace presente a la Corporación que debia nombrarse recaudador de dicho punto con el carácter de interino a don José Barrios y Barmona que es el solicitante que hasta la fecha ha hecho mejores proposiciones y el Ayuntamiento considerando razonable el parecer de su Presidente acordó nombrar Recaudador de consumos con carácter de interino al vecino de esta villa don José Barrios y Barmona y que la recaudación se abra al público el día 1.º del actual, sin perjuicio de aceptar las proposiciones de otros señores que puedan presentarse en el plazo señalado y que aun no está terminado.

No habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión de que certifico =

El Presidente

José Moruno

Plácido Robles

José María Moruno

José María Robles

Victor Robles

Moruno Machuca

Moruno Calvo

Sesión Ordinaria } en la villa de La Coronada a diez de Abril de 1904
del 10 de Abril } en el noveno cuartel, se reunió el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del señor Alcalde don Plácido Robles y Robles y con asistencia de los señores del margen. A las diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada. Se vieron los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión y se acordó darles el debido cumplimiento si ya no lo estuvieren de cuanto en los mismos se ordena.

Por Asistentes

Moruno Calvo
Arias Robles

Moruno Machuca
MORUNO CALVO
ARIAS ROBLES
MORUNO MACHUCA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presente a este acto el Recaudador de los impuestos de este Ayuntamiento de años anteriores Don Gaspar Muñoz Nieto hace saber a la Corporación que los conveniéndole a sus intereses continuar en el cargo que ejerce solicita se le concediera la rescisión del compromiso que tenía autorizado con el anterior Ayuntamiento en diciembre de Junio del año último y al efecto presentó duplicada liquidación de sus cuentas por si merecía la aprobación de la Corporación. Esta tras una breve discusión y después de examinar las liquidaciones presentadas, acordó acceder a los deseos del Señor Muñoz y admitirle la renuncia del cargo que desempeña y estando conforme con la liquidación que ha presentado, y que en extracto se hace contar a continuación, que se le entregue la duplicada con el conformado del Señor Alcalde en nombre de la Municipalidad

— Liquidación que se cita —

Cargos = he fué hecho en 14 Junio 1903 por bonos sumas de 1903, Cauce de la Acheza del mismo año y 2 ^o sumas de consumos de 1902	Pesetas 20.965.83
<u>Total cargo</u>	<u>20.965.83</u>

Data = según seis cartas de pago autorizadas por los Cuentadantes de este Municipio ha ingresado por los conceptos de la data	15.870.95
---	-----------

Entrega en talones por los tres conceptos	4.666.68 c
Por el 3% de cobranza sobre 16.018 ptes 87 cent	466.82 c

<u>Total</u>	<u>21.004.45 c</u>
Baja por devoluciones hechas a vecinos benévolutos de la Acheza	38.62 c

<u>Total Data</u>	<u>20.965.83</u>
<u>Idem Cargo</u>	<u>20.965.83</u>

Igual

Seguidamente se dió conocimiento por el Señor Alcalde al que no habiéndose presentado ningún otro solicitante a la plaza de Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento que reúna mejores condiciones para el desempeño del cargo y ofrezca más garantías que el interinamente nombrado en acuerdo de tres del que regí Don José Carmona y Carmona, conviene acordar el nombramiento en propiedad de este

para los cargos mencionados y que encontrándose vacante por renuncia de Don Gaspar Muñoz la de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento que desempeñaba para el cobro de impuestos atrasados, podrá emplearse en el nombramiento del Señor Carmona, si el Ayuntamiento crea prudente, para que abarque también la recaudación de todos los impuestos que tenga el Municipio de años anteriores en descubierto. El Ayuntamiento contrayendo razonable los cargos hechos por su Presidente y satisfecho de las garantías que para el desempeño de estos cargos presenta el Don Don Carmona la ver de constarle su suficiencia para el desempeño de los mismos, acuerda por unanimidad nombrarle a propiedad Recaudador de los impuestos de este Ayuntamiento durante el año corriente y Agente Ejecutivo de los descubiertos que vayan resultando de los mismos y de todos los que existen por diferentes conceptos de años anteriores, pudiendo formalizarse hoy mismo el correspondiente contrato.

Reunido que proveyere la vacante de Recaudador y Agente Ejecutivo según expediente que al efecto se instruyó en esta Alcaldía con sujeción al Reglamento de Aranceles de 10 de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, acordase que la propiedad de este cargo que por el presente acuerdo se confiere a Don Don Carmona y Carmona hasta tanto se vea si algún Sargento Licenciado reúne las condiciones exigidas por la Instrucción de presupuestos y apremios la solicita por suena y presente garantías por valor de dos mil quinientos pesetas en metálicas o fincas libres para responder al Ayuntamiento de su gestión en el cargo, cesando caso de que llegare este término el Carmona después de haber practicado y presentado a la Corporación liquidación en forma de todos los valores de que se hace cargo, siendo por lo tanto provisional la propiedad del cargo que por este acuerdo se le ha conferido en virtud de la necesidad que hay de cubrir dicho cargo. Presente a este acto Don Don Carmona y Carmona manifiesta que acepta el cargo provisional que se le confiere y que está dispuesto a cumplirlo.





Veinti nueve,

lizar en unión del Ayuntamiento el contrato con el
diante en las condiciones que - este se parezca más oportu-
tuos para la defensa de sus intereses

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Pre-
sidente levantó la sesión que firman los señores concurrentes
de que certifico =

El Presidente

Fermín Calvo

Plácido Serrín

Fernando Arias

Joaquín Moreno

Victor Robles

Morcenio Machuca

Estanislao Monera

Fermín Calvo

Sesión Ordinaria } En la villa de La Coronada a diez y siete de Abril
de 1904 } de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento con-
stitucional de la misma en su sala capitular, bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Don Plácido Serrín y Secos y con
asistencia de los Señores del margen. Abierta a las diez de
la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada.
Se vieron los Boletines Oficiales recibidos desde la última
sesión y se acordó darles el debido cumplimiento.

Los asistentes

Serrín

Calvo A.

Moreno B.

Arias

Machuca

Robles

Moreno C.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Estando sobre la mesa el expediente de responsabili-
dad que se instruye por esta Alcaldía y de orden del Se-
ñor Gobernador Civil de esta provincia, contra los Ayun-
tamientos de esta villa de los años de 1896 a 97; 1897 a
98; 1898 a 99; 1901 y 1902 por débito de sus contabi-
lidad a la Excma Diputación Provincial, el Señor
Presidente ordenó que yo el Secretario diese lectura de
las únicas comparecencias que han hecho en el mismo

los Ex-Alcaldes don Francisco Luisado Gallo, don Domingo de Cáceres Ferrauder y don Julian Muñoz Nieto, durante el plazo de diez días que se le concedió a todos para que alegasen cuanto considerasen oportuno para poder eximirse de la responsabilidad que pudieran caberles y del cual, solo ha hecho uso los Ex-Alcaldes en su nombre y en el de las corporaciones que presidieron. Dada lectura de ellas como así mismo de la providencia del Señor Alcalde des doce del acta en la que ordena se den cuenta de dichas comparecencias a la Corporación Municipal, para su superior resolución, esta, después de enterada minuciosamente ^{de ella} y de las razones que por ella se manifiestan los Ex-Alcaldes los cuales han comparecido sin poder en forma representando a los individuos que formaron parte de sus Ayuntamientos, acuerda: no conceptuar suficientes las descargas que hacen dichos Señores puesto que no determinan a quien o a quienes corresponde la responsabilidad, limitándose a hacer una defensa sin fuerza de ninguna clase y sin base donde pueda tomar asiento. Aunque más como quiera que resulta bastante descubierto por razón de propios de esos años, que deben satisfacer los vecinos a el Ayuntamiento y que por abandono o negligencia se ha dejado de requerir y en parte hasta de cobrar, les corresponde por lo tanto la responsabilidad correspondiente al abandono en que ha estado la cobranza de los bienes de propios, estando comprendidos en la Instrucción de procedimientos y apremio de 26 de Abril de 1900 y en la Real orden de 19 de Marzo de 1879. El artículo 1.º de la Ley Municipal vigente y las Reales Ordenes de 10 de Agosto de 1872 y 30 de Julio de 1877 (que se hacen constar en la llamada que hace este artículo) fijan claramente quienes corresponde la responsabilidad, y como quiera que los Ayuntamientos deudores no han hecho constar que ya han exigido sus liquidaciones a sus Recaudadores, ni que dieron ordenes apremiantes y en su debido tiempo para que hicieran efectivo el descubrimiento de propios y otros, se prueba con esto una vez más el abandono por parte





de dicho Ayuntamiento, y que son los únicos respon-
sables para con esta Corporación, pudiendo después
ellos exigírsela a los Agentes de recaudación que nom-
braron y sortearon en sus cargos. En virtud de todo lo
expuesto y con arreglo a la citada Real orden de 19 de
Marzo de 1879 igualmente acuerdo este Ayuntamiento
que se declare el apremio contra dichos Señores, y que
por la vía ejecutiva se proceda a hacer efectivo el
débito que existe con la Excma Diputación Provincial
contra los declarados responsables, nombrando para que
lleve a efecto el procedimiento al Agente Ejecutivo de
esta Corporación don José Larumbe y Carmona con
las dietas que marca la Instrucción de procedimientos y
apremios vigente.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión firmando los señores concu-
rentes de que yo el Secretario certifico =

El Presidente José María Calvo

Plácido Larumbe

Joaquín Moreno

Movencio Machado

Gerardo Anjos

Victor Moleles

Estanislao Moreno

Don José Calvo

En la villa de La Coronada a veinte cuatro
de Abril de mil novecientos cuatro se reunió el
Ayuntamiento Constitucional de esta villa en su sala
habitual bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Plácido Velasco y Socas, y con asistencia de los señores
tres Asesores
Núm. Calvo a
Días
Armas
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ
Machado

En la villa de La Coronada a veinte cuatro
de Abril de mil novecientos cuatro se reunió el
Ayuntamiento Constitucional de esta villa en su sala
habitual bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Plácido Velasco y Socas, y con asistencia de los señores
tres Asesores
Núm. Calvo a
Días
Armas
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ
Machado

res del margen. Abierta a las diez de la mañana
nos se dio lectura de la anterior y fue aprobada.
Se vieron los Boletines Oficiales recibidos desde la
última sesión y se acordó darles el debido cum-
plimiento si ya no lo estuviesen.

El Sr. Presidente manifestó que habiéndole he-
cho presente el Recaudador Don José Barmona tener
que ingresar antes de fin de mes el importe de
recaudado por el primer trimestre de Consumos de
año actual, convenia que el Ayuntamiento en-
dare la distribución que habia que darse a este fin
dos en la forma que pareciera mejor, y la propor-
ción encontrando razonable la proposición hecha
por su Presidente acuerdo: que si hay suficiente
se abone con ellos el primer sueldo de Contribu-
ción de la Mata, el primer sueldo también de
sueldo de Contingente barcelario y lo que falta
que ingresar por contingente provincial del primer
trimestre comente a más de lo que se le ha abonado
a los nodriza en el mismo trimestre; este último
pago se hará una vez que se sepa el cupo que co-
ponde a este pueblo en el año actual. Además
de pagarse a los Guardas Municipales su su-
eldo del primer trimestre y a ser posible se que-
de alguna existencia para poder satisfacer los
pagos legales que hubiere que hacer.

También se acordó que para el día primero
entrante mes de Mayo se anuncie la recaudación
voluntaria del segundo trimestre de Consumos de
año actual, según dispone el Reglamento del
pueblo y que a la vez se pongan al cobro los
tributos pendientes que existen de los años 1902 y
1903, los de canon de la Dehesa del comento an-
tes de los anteriores hasta 1893, pudiendo excitarse
el celo de los contribuyentes para que cumplan
con tan sagradas atenciones pues de lo contrario
se procederá, pasado el plazo legal, contra ellos
por la vía ejecutiva.

No habiendo más asuntos de que tratar
Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Sr.
Secretario certifico =

El Presidente
Plácido Armero

Don Juan Calvo

Crecida y uno

Antonio Diaz

las firmas—

Fernando Arias Antonio Moreno,

Morceno Machuca

Dimitro Lebr

sesion Ordinaria } en la villa de La Coronada a primer de
de 1º Mayo 1904 } Mayo de mil novecientos cuatro, siendo las diez
de la mañana se reunieron en las salas consistoriales

tres asistiendo

Núñez

Diaz

Colos A

Arias

Machuca

Moreno C.

y

los señores del Ayuntamiento de la misma que al
marques se expresan bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Plácido Muñoz y Secos. Abierta por
dicho Señor se dio lectura de la anterior y fue
aprobada, viéndose inmediatamente los Boletines
Oficiales recibidos desde la última sesión acordando
de cumplimentarlos.

El Señor Presidente manifestó que, habiendo
ordenado la Escribana de Hacienda recoger los pue-
blo que tengan aprobados sus padrones de Cédulas
personales las correspondientes al año actual (te-
niendo esta Alcaldía) y teniéndose por la Alcaldía
ya solicitadas las pertenencias a este y próximos
a recibirse había necesidad de nombrar una per-
sona que se encargase de su recaudación. El Ayun-
tamiento en vista de lo expuesto acuerda, que tan
pronto lleguen se haga cargo de ellas el Auxiliar
de esta Secretaría Don Miguel Garcia Montero y
que inmediatamente las ponga al cobro duran-
te el plazo voluntario que marca la Instrucción
remitiendo a su debido tiempo la correspondiente
cuenta.



No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión de que fué el Secretario certifico = entre parentesis = y teniendo esta Alcaldía Valed.

El Presidente

Plácido Muñoz

Antonio Dur.

Juanín Calvo

Marcela María

Antonio Moreno

Florencio Machuca

José Calvo

Sesión Ordinaria } En la villa de La Coronada a ocho de Mayo
del 8 Mayo 1904 } de mil novecientos cuatro, siendo las diez de la

tres asistiendo señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y al margen se citan, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Plácido Muñoz Secos. Abierta a diez hora por el mencionado Señor, se dió lectura de lo anterior y fue aprobada y examinada los Boletines que tales ultimamente recibidos se acordó cumplimentar.

Númer
Calvo A.
Moreno B.
Moreno C.
Draí
Machuca

Examinados las relaciones presentadas por los contribuyentes vecinos y forasteros pertenecientes a este término Municipal y acreditándose en las mismas con los documentos que se citan y acompañan las alteraciones sufridas en sus respectivas riquezas Rústica - Pecuario y Urbana y de conformidad con lo propuesto por la Junta Pericial, el Ayuntamiento acuerda: proceder en su día a rectificar el amillaramiento por medio de los dos Apéndices respectivos con arreglo a los Abos que se piden, bajándose en los mismos la riqueza correspondiente a los individuos que figuran en la relación de baja que con la de alta se hace al principio de las peticiones solicitudes, que es a quienes figuran las fincas amillaradas.

El Señor Presidente hizo saber a la Corporación que el expediente de apremio que instruye el Agente Ejecutivo don José Carmona contra los Ex. Concejales declarados responsables por acuerdo de este Ayuntamiento a don Juan de Abis último, está en su período ejecutivo y van a llevar a efecto los embargos inmediatamente por



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



necesario acordar por si algun Ex. Concejil satisficiera al requerirle el debito que tiene por atraso con la Excmo Diputacion provincial, en que forma se le ha de dar ingreso en Caja y en Presupuesto y el Ayuntamiento despues de enterado del asunto y de las disposiciones dictadas para asuntos extraordinarios como este acuerda: que el ingreso ~~se~~ haga en Caja por cada Ex. Concejil mediante un recibo expreso que autorizaran el Alcalde, el Depositario y el Secretario y que una vez que este ingresado el total de un año economico o de una corporacion se extienda el correspondiente Cargamen y se le de entrada en el Capitulo septimo, Extraordinario, articulo sexto, excepcionales e insprevistos, entregando al Ex. Alcalde correspondiente, la Carta de pago igual al Cargamen de ingreso, pudiendo una vez que tenga ya esa partida consignacion hacerse los pagos que interesen la Excmo Diputacion Provincial.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los Señores concurrentes a que yo el Secretario certifico: enmendado - sel. - vale

El Presidente
Plácido Romero

José María Calvo

Joaquín Moreno

Antonio Morcillo

Antonio Diaz

Movencio Maduega

Calisto Calvo

sesion del dia 15 } en la villa de La Coronada a quince de Mayo
 Mayo de 1904 } de mil novecientos cuatro, siendo hoy dia de la mes
 nana se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, los Señores que forman parte del mismo y que al margen se firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Plácido Romero y Secos.



Alm. Moreno y

Calvo A
Machuca
dian

Abierta por dicho Señor la sesión se dio lectura de la anterior y fue aprobada, acordando cumplimentar los Boletines Oficiales si ya no lo estuviesen, y ver que se dio lectura de las disposiciones que contienen los recibidos desde la última reunión.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la circular número 1228 del Señor Tesorero de Hacienda de la provincia inserta en el Boletín del once del actual, por la que recomienda se ingrese en Arcas del Tesoro el importe del segundo trimestre del cupo de Bousens actual, o que de lo contrario son declarados los concejales responsables del importe de las cantidades si no exponen consideraciones atendibles, la Corporación acuerda que terminando en este día el plazo de recaudación voluntaria que se concedió a los vecinos para que hicieren efectivas sus cuotas se le haga saber dicha circular al Recaudador para que en el plazo más breve ingrese en la Tesorería la parte perteneciente a Hacienda de lo que ya haya cobrado y que seguidamente proceda a instruir el expediente de primer grado contra los que figuren en descubierto apurándole a que active la cobranza todo lo posible hasta conseguir realizar el todo o en parte de lo descubierto que existen.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión que firmó los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

El Presidente
Ráido Villar

José Cabro

Morencio Machuca

José María Moscoso

Morencio Machuca

Antonio Dor

Secretario



Cruzeta y tres



sesión del 22 de Mayo en la villa de La Coronada a veintidos de Mayo
 Mayo 1904 de mil novecientos cuatro siendo las diez de la mañana
 na se reunieron en la Sala Capitular los señores que
 componen la Corporación Municipal bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde Don Plácido Nouren y Secos
 Abierta por dicho Señor se dió lectura de la anterior
 y fue aprobada y visto los Boletines Oficiales última-
 mente recibidos se acordó cumplimentarlos

Tres asistentes

Nouren

Calvo A

Dion

Moseny

Machuca

Mosen C

y

Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento de
 un expediente de pobreza y exención que instruye por
 este Alcalde Francisco Rivero Machuca padre del
 mozo número nueve del sorteo actual, Antonio Rivero
 Arias por ser sexagenario y pobre y tener otro hijo Ma-
 nado Angel sirviendo por su suerte en activo. Examinado
 dicho expediente y visto que en el han declarado los
 interesados en el reemplazo y el Regidor Sindico favor
 rablemente el Ayuntamiento conformandose con el dic-
 tamen de expresado Regidor declara a este mozo sol-
 dado condicional como comprendido en el caso primero
 del artº 87 de la Ley, mientras su hermano Angel
 sirva por su suerte en el Ejército

Dep habiendo más asuntos de que tratar el Señor
 Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario
 certifico =

José Calvo Antonio Dion

El Presidente,

Plácido Nouren y Secos

Joaquín Moseny Merencio Machuca

José Calvo



Sesion del 29 } En la villa de La Coronada a veinte nueve de Mayo
1904 } 40 de mil novecientos cuatro, siendo las diez de la ma-

Tres Asistentes
Numeros
Arias
Moreno J.
Diaz
Moreno L.
Machuca
Robles
Calvo A

se reunieron en el Salon de sesiones de su Sala capitular los individuos que componen el Ayuntamiento de la misma y que al margen se citan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Plácido Moreno y Secy. Abierta la sesion por dicho Sr. e indicada hora se dio lectura de la anterior y fue aprobada y visto los Boletines Oficiales ultimamente recibidos se acordó darles el debido cumplimiento

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion que teniendo necesidad de ausentarse de este pueblo por mas de ocho dias para arreglar asunto de familia en Cáceres y Eruijito, solicitaba del Ayuntamiento le concediese permiso por dicho plazo con arreglo al articulo cinco diez y siete de la Ley Municipal vigenta y la Corporacion constandole la necesidad que tiene de ausentarse por expresado tiempo su Presidente acuerda se le conceda el permiso que solicita y que mientras hace uso de ella se haya cargo de la Administracion el primer Conde Don Fernan Carlos

Hasta la instancia que ha presentado don Miguel Arias Rodriguez, Ex. Concejales de este Ayuntamiento solicitando se rectifique la liquidacion de debito que corresponde satisfacer a los declarados responsables al pago de contingente Provincial de el año 1897 a 98 puesto que esto pertenece a la Corporacion hasta fin de Junio de 1897 y no hasta 1 de Febrero de 1898 como en dicha liquidacion se hace constar. Examinada la instancia y la certificacion que en la misma pone el Secretario del Ayuntamiento, se prueba, que efectivamente es cierto lo que el solicitante alega y que si se le comprendio en la liquidacion de 1897 a 98 fue por un error existente en la sesion de mencionado dia 1 de Febrero en la que se hace constar cesa en el cargo de Concejales don Miguel Arias por ver de decir don Miguel Mercader. En su virtud el Ayuntamiento acuerda que por el Secretario sea practicada nueva liquidacion de la distribucion de debito del año económico 1897 a 98 y se excluya de ella al solicitante



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Mequif, Arias, y se uno al expediente subroto a fin de que sean reformadas las cuentas que en el se hacen con cargo a los individuos de ese año, pasándose también copia de esa nueva liquidación y certificación de este particular al Agente Ejecutivo a fin de que surtan sus efectos en el expediente de apremio que instruye.

Después habiendo más asuntos de los que tratar se levantó la sesión que firmaron los concurrentes de que certifico:

El Presidente en el momento de levantarse la sesión y en vista de presentarse en el mismo acto don Domingo de faceres Ex-Alcalde del ejercicio de 1902 solicitando hacer una súplica a la Corporación en nombre de varios Señores Ex-Concejales, ruego a declarar la abierta para hacer constar en ella los razones o fundamentos que tenga el Sr. faceres para solicitar su ampliación.

Expresado Señor, con la venia del Ayuntamiento manifestando, que, habiéndose recibido los Ex-Concejales que formaron parte de este Ayuntamiento desde el 14 de Febrero de 1898 a fin Diciembre de 1902 con sus Ex-Alcaldes don Francisco Guisado Bello y el que habla, y todos comprendidos en el expediente de responsabilidad que por débito de contingente a la Compañía Anónima de Estación provincial se ha instruido contra varios Ex-Concejales por esta Alcaldía, han acordado comisionar al que dice para que en nombre de todos proponga a esta Corporación mande suspender el procedimiento ejecutivo que se les sigue en virtud de estar dispuesto a rendir la cuenta de Consumos de los expresados años y comprometidos a satisfacer dentro del saldo en contra que pudiera resultarle más los ditos y costas que puedan haberse causado hasta el día en que la Corporación actual se tome en consideración esta súplica - ordena al Agente Ejecutivo suspenda el procedimiento contra los Señores Ex-Concejales que comprenden las Corporaciones desde la indicada fecha de 14 Febrero 1898 a 31 de Abril del 90, por considerar que con el saldo que les resulte de estas cuentas, que estaban aún sin rendir, pueden



tener suficientes para el completo pago del debito que
 se persigue. El Ayuntamiento encontrando razonable
 la proposicion presentada por el Señor Jacinto, acordó
 complacer a sus antecesores y concederle treinta dias
 de plazo para que pueda formalizar el recudimiento
 de cuentas que solicitava y a la vez que el Señor Presi-
 dente para oficio al Agente Ejecutivo D. Tori Fernan-
 na ordenándole suspenda el procedimiento que contra
 dichos Señores sigue por debito de contingentes, durante
 el mismo plazo de treinta dias y que practique la
 quidacion maniana treinta al llevar la efecto la sus-
 pension para que si se cierra la cuenta en el tiempo
 concedido no abonen mas dietas ni costas que las de
 vengadas hasta ese dia.

No habiendo mas razones que alegar el Señor Presi-
 dente levanto la sesion que fernian los concurrentes a
 ella de que certifico =

El Presidente

Juan de la Cruz

Ricardo Llerena

Joaquin Moreno

Antonio Diaz

Esteban Moreno

Morencio Machuca

Vicente Roble

José Castro

Francisco Castro

Sesion ordinaria No la hubo por falta de Señores Concejales y a
 las 5 de Junio 1904 de que tratar

El Presidente

El Secretario

José Castro

Francisco Castro

Sesion del 12 de la villa de La Comandancia a doce de Junio a mil
 de Junio 1904 novecientos cuatro, siendo las diez de la mañana se reu-
 nió el Ayuntamiento constitucionales de la misma en el
 tres señores saliendo de sesiones de su casa capitular compuesto de
 los Señores del marques bajo la Presidencia del Señor pro-
 curador Jefe de Alcalde en funciones D. José Castro
 y Arias. Declarado abierto el acto por dicho Señor

Cincuenta y cinco

se dio lectura de la anterior y fue aprobada. Se vieron los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y se acordó darles el debido cumplimiento.

Segundamente para de manifiesto el Señor Presidente a la Corporación la duplicada cuenta de consumos que de los años 1897 a 98, 1898 a 99, 1899 a 900, 2. Semes. de 1900, 1901 y 1902, ha recuadro y presentado el Ayuntamiento que presidió don Domingo de Sacres Fernandez-Arista haciendo uso del plazo que para formular la rendición de ellas se concedió a dicho Señor en la sesión del 29 de Mayo último y a la que se acompañaron los balances pendientes de pago de dichos años - excepto el de 1902 que se hizo cargo de ellos este Ayuntamiento al entrar el día 3 de Mayo de 1903 - certificación de los pagos hechos en la Caja Municipal, los libros de pago de los hechos en Hacienda y cuatro mil cuarenta y seis pesetas con cuarenta y seis centimos en metálico que les resulta como saldo en contra. El Ayuntamiento acuerda aceptar la duplicada cuenta con los datos y metálicos que se acompañan y que pase para su estudio y examen a la Comisión de Hacienda de esta Corporación para que emita su dictamen en ellas y las presente en la próxima sesión para la aprobación del Cuerpo Municipal, pudiendo hoy mismo ingresarse el metálico provisionalmente en Depositaria hasta el próximo Domingo que se acuerde en vista del dictamen que emita la Comisión, el destino que tiene que darse.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión que firmaron los concurrentes a que certifico =

El Presidente
Jesús Calvo

Antonio Moreno

Joaquín Moreno

Diego Robles Segura

Robles
Aran
Machucos
Arias

firmas — Antonio Diaz.

Marcos Maluca
Fernando Ariza Junto Letra

Sesión del día 19 de Mayo de mil novecientos cuatro, siendo la hora de la mañana se reunieron los Señores Concejales que al momento

Señores Asistentes

- Número
- Morales C.
- Ariza
- Morales B.
- Díaz
- Nobles
- Calvo A.
- Calvo D.

expresos bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Plácido de Reyes y Secos en el salón de sesiones de su Casa Municipal para celebrar la Ordinaria de este día. Declarada abierta por dicho Señor se dio lectura de la anterior y fue aprobada y visto los Boletines Oficiales recibidos desde la última, se acordó darles cumplimiento

Y continuando el Señor Presidente ordenó se estampase en este acta el informe que ha dictado la Comisión de Hacienda en las cuentas de Consumos que ha rendido el Ayuntamiento que presidió Don Domingo de Facines, el cual es como sigue: "Dictamen de la Comisión de Hacienda encargada de examinar y dictaminar la precedente cuenta del Presupuesto de Consumos de los años 1897 a 98; 1898 a 99; 1899 a 1900; 2ª Semestre de 1900; 1901 y 1902 que ha rendido el Ayuntamiento que presidió Don Domingo de Facines Fernández-Arivalo y que cesó el día 3 de Mayo de 1903, a la que se acompañan los conceptos y justificantes; la ha examinado minuciosamente y comprobado con los justificantes que se acompañaban, con los libros de Contabilidad y con los repartos de impuestos y ha encontrado conforme los cargos y datos que en dicha cuenta se especifican con ellos y a continuación pone el resumen que al final de expresada cuenta se hace constar y que es como sigue: "

Resumen

Cobrado — Cargo — Pesetas		Ingresado — Data — Pesetas
13.106 03	Por Consumos y Censales de 1897 a 98	13.264 93
14.798 94	Por id. id. de 1898 a 99	13.113 20
22.143 89	Por id. id. de 1899 a 1900 y 2ª Semestre 1900	20.711 42
14.272 02	Por id. id. de 1901	13.490 11
9.554 98	Por id. id. de 1902	8.647 42
73.875 86	<u>Totales</u>	69.227 09
Resumen general		
— Importa lo cobrado —		73.875 86
— Id. lo ingresado —		69.227 09
Falta que ingresar		4.648 77





Cuenta y sus

Falta que ingresan

	Pesetas
Falta que ingresan	4648.77
Se pasan como datos provisionales	
Por reintegro en los documentos de Julio de 1897 a Enero de 1898 correspondiente al Ayuntamiento de San Julian Muñoz	150.00
Por saldo en contra del mismo Ayuntamiento con el Ayuntamiento de Badajoz	199.00
Por un recibo de contribución de La Mata del 1.º trimestre de 1896 a 97	253.31
Se entrega en Metálico	4046.46

Se pasan como datos provisionales

Por reintegro en los documentos de Julio de 1897 a Enero de 1898 correspondiente al Ayuntamiento de San Julian Muñoz

Por saldo en contra del mismo Ayuntamiento con el Ayuntamiento de Badajoz

Por un recibo de contribución de La Mata del 1.º trimestre de 1896 a 97

Se entrega en Metálico

La Comisión hace en las cuentas las observaciones siguientes:

1.ª Las cartas de pago de Hacienda por demora que se han con contar en la cuenta y que asciende a cuatro en 1897-98 con doscientas cuarenta y seis, cuarenta y una pesetas; a siete en 1898 a 99 con quinientos treinta y cuatro, veintiocho pesetas; a diez en 1899 a 90 y 2.º Semestre de 1900 con ochocientas treinta y siete, tres pesetas; a siete en 1901 con trescientas quince, noventa y tres pesetas; a cinco en 1902 con ciento veintido, sesenta y dos pesetas y que juntas hacen un total de treinta y tres con dos mil, cincuenta y seis pesetas y veinti siete centimos, no deben admitirse a juicio de esta Comisión como datos definitivos sino como provisionales, quedando siempre responsables de ese importe para con la Hacienda, en donde irremisiblemente tienen que fallar al cupo lo pagado por demoras, cada Ayuntamiento con respecto al año de su ejercicio.

2.ª Con respecto a las tres partidas que pasan como datos provisionales al final del resumen de la cuenta y que importan seiscientos dos pesetas treinta y un centimos, la Comisión entiende que no hay inconveniente en que se admitan como tales, quedando siempre responsable de esas partidas la Corporación de 1897 a 98 que debió de haberles dado entrada en la cuentas Municipales de aquel año.

3.ª Para certificación de los ingresos hechos en la Caja Municipal y las cartas de pago de los de Hacienda que se acompañan, procede unirlos a la cuenta original que se archivará una vez aprobada en las oficinas de este Ayuntamiento.



4.^a - Los balances pendientes de cobro de los años 1897-98, 1898-99; 1899-00; 2.^o Semestre de 1900 y 1901 que han entregado procede se archiven tambien en la Secretaria por las razones siguientes: 1.^a Los de 1897-98, debido a lo atrasado que es ya y a no haberse formalizado ningun expediente de apremio contra los morosos, resulta ser por el perjudicado y del cual no se debe hacer cargo este Ayuntamiento para ponerlo al cobro y si solo para su archivo, debiendo ser la responsabilidad que le fue descubierta correspondida al Ayuntamiento de su ejercicio que debio haber hecho efectivo el reparto del impuesto y haber procedido contra los morosos con arreglo a las Instrucciones. 2.^a Qui los restantes años que antes se mencionan se encuentra el descubierto que tiene reducido en su totalidad muy y muy porciones otro - al cinco por ciento de partidas fallidas que se aumentan en los repartos del impuesto para este objeto.

5.^a Tambien hace presente la Comision que ademas de la cuenta de Consumos que se rinde, existen aun sin cumplimentar este servicio las de varios ejercicios anteriores y que si bien no corresponden a este Ayuntamiento que hoy rinde las suyas debio haberlas exigido al de su antecesor que presidio don Julian Marin; cuya falta se hace constar en este informe para que el actual Ayuntamiento salve su responsabilidad.

Terminado este dictamen por la Comision que lo emite, lo eleva al Ayuntamiento para que resuelva con su ilustrado criterio lo que estime mas oportuno. En la Coronada a 16 de Junio de 1904: Victor Robles
Antonio Arar =

El Ayuntamiento acuerda, despues de estudiar a fondo el anterior dictamen y de hacer un breve cotejo de los comprobantes con la cuenta, aprobarlos en todas sus partes y hacer suyas las observaciones que ha puesto en el la Comision, archivandole en la Secretaria del Ayuntamiento los balances pendientes de pago de todos los años excepto el de 1902 que queda al cobro; unir a continuacion de la cuenta original la certificacion de los ingresos hecha en la Depositaria y las Cartas de pago





Cincuenta y siete,

de los de Hacienda, y admitir solo como datos provisionales las cartas de pago de Hacienda por demora y las tres partidas que se expresan al final de la cuenta. El Señor Presidente expuso a la consideración de la Corporación, el destino que habia de darse a las cuatro mil, cuarenta y seis pesos cuarenta y seis centavos en metálico que ha entregado el Ayuntamiento que ha rendido la cuenta objeto del anterior dictamen, y despues de practicarse liquidaciones de lo que los Ayuntamientos que la comprenden adeudan por distintos conceptos, se acordó, que dicha suma se recuente lo más pronto posible a la Tesorería de Hacienda de la provincia con objeto de pagar - donde alcance - el descubierto que con la misma tienen esos ayos por su cupo de consumos y que si se habia de dar ingreso en la Caja Municipal de parte de esa cantidad se haga el ingreso por el Capitulo séptimo, Extraordinario, artículo sexto, b. v. legal e' imprevisto, remitiendose a la cuenta original una vez hecho el destino de la suma total, las cosas procediendo cartas de pago de haberse llevado a efecto y poder siempre probarse su justificación.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión que finia lo Señores concurrentes a qui certifico =

El Presidente

Francisco Ferrer

Antonio Diaz

Jesús Cabro

Antonio Moreno

Fernando Ariza

Joaquín Moreno

Vicente Noble

Pedro Calvo

Antonio Calvo

Señalada el día 26 de la villa de La Corouada a veintiseis de Junio de mil
novecientos cuatro, se reunieron en el Salo de Sesiones y en el Cabildo

Tres Arcebispos

Núñez
Arias
Díaz
Moreno C.
Robly
Calvo D.
Calvo A.
Moreno B.

Consejorales, los señores que componen el Ayuntamiento de la misma
ma. bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Plácido Novales y
Sicos con objeto de celebrar la ordinaria de este día

Abierta a las diez de la mañana por dicho Sr. con asistencia
de los del margen, se dió lectura de la anterior y fue
aprobada. Seguidamente se vieron los Boletines Oficiales
recibidos desde la última sesión y se acordó darles el debido cum-
plimiento si ya no lo estuviese.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporación que una
gran comision de vecinos, aficionados a la pesca de caña ha-
bian acudido a su Autoridad solicitando se acotase la char-
ca pública por estarse haciendo gran daño con sacar la
pequeña cria de carpas que en la misma hay, todo lo cual
exponia a la consideracion de la Corporacion para que ella
resolviese, y esta despues de una breve discusion sobre la con-
veniencia de lo que se pide acuerdo se acote la mencio-
nada charca hasta el dia primero de Septiembre proximo
con el fin de que durante este plazo pueda desarrollarse la
pequeña cria de carpas que hay tiene, y que cuando se
dió a dicha fecha se prohiba en absoluto la pesca con ma-
sillo pudiendo solo usarse la caña con cebo de grous;
Acordo que de su seno se nombre un concejal que inter-
venga en este asunto y practicada votacion resultó ser el
elegido por mayoria Don Joaquin Moreno Garcia a cargo de
cual estará todo lo concerniente a este ramo, siendo de
su cargo acompañar a los que de orden o mejor dicho por
receta del Facultativo necesiten pescado para algun us-
fermo y vayan a barrallar la charca; pudiendo dicho
cejal nombrar o designar un fompañero para este objeto
cuando sus ocupaciones no le permitan prestar este servi-
cio a fin de que los barralladores no cometan abusos.

Se acordó igualmente que con objeto de resolver varios asun-
tos de la Corporacion en Badajoz fuese a dicha Capital
el Auxiliar Don Manuel Garcia Moutero y que se le cubra
unci de los costos del viaje del Capitulo de Imprevistos
del presupuesto corriente

El Capitulo de Imprevistos acordó la
nacion que se abonen lo que ha suportado la afieracion
de las colecciones de pesas y medidas del Ayuntamiento, que



concurrentes a' ella de que certifico = Antonio B. B.

el Presidente

Raído Linares

Fernando Anaya

Vicente Noble, Fermín Calvo

Turonio Moreno

Pedro Calvo

Joaquín Moreno

Junito Calvo

Sesión del día 7 en la villa de La Borosa, a' diez de Julio de mil 1904. En novena cuarta, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Eladio Vázquez y Seco

Tres asistentes, y con asistencia de los Señores del margen

Núñez
Moreno E.
Calvo D.
Calvo A.
Noble
Machuga
Moreno J.

Abierta a' las diez de la mañana se dio cuenta de la anterior y fue aprobada y leídos los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y acordó darles el debido cumplimiento si ya no lo estuviesen.

Por el Señor primer Conde de Alcalde Don Fermín Calvo, vocal de la Comisión de Beneficencia se propuso a' la Corporación que era llegada la época en que debían rectificarse las listas de las familias pobres que tienen derecho a' la asistencia gratuita de Medicina y Botica en esta localidad durante otros doce meses y el Ayuntamiento encontrando fundamentada la proposición del Señor Calvo acordó que la Comisión de Beneficencia se encargue de hacer la rectificación que se indica poniendo en ella las personas que se hallan comprendidas en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 y dentro del número que arroje los que crean tener mejor derecho a' este beneficio hasta completar sesenta familias, presentándoles una vez rectificados a' la Corporación para su aprobación.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión que firma los Señores concurrentes de que certifico

el Presidente

Raído Linares

Turonio Moreno

Pedro Calvo Fermín Calvo



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Correinta y nueve

que las ferias = Victor Noble, Moricio Machuca
Joaquin Moreno
Quinto tercio

Miércoles día 27 de Julio de 1904 } En la villa de San Coronado a diez y siete de Julio de mil novecientos cuatro; se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Plácido Nautón y Secos y con asistencia de los Señores del margen.

Trés asistentes
Moricio
Noble
Moricio
Machuca
Calvo A
Calvo A

Abierta a las diez de la mañana se dió lectura de la anterior y fué aprobado y leído los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y se acordó cumplimentarlos.

El Señor Presidente hizo saber que la Corporación que el cargo de depositario del Pósito de esta villa se encontraba cubierto interinamente por el vecino Don Francisco Moreno Ocampo y que era de necesidad acordar se cubriera dicha plaza en propiedad. El Ayuntamiento visto lo que el interesado que desempeña la plaza, la servía bien y cumplidamente, después de una breve discusión acordó conferírle en propiedad dicho cargo arregandole como premio las retribuciones legales que marca la Instrucción llamada a este acto el electo Don Francisco Moreno se le hizo saber este nombramiento y lo aceptó en todos sus puntos.

El Ayuntamiento acordó se abone del Capítulo de un previsto del presupuesto vigenta cuarenta y siete pesetas cincuenta centimos al Agente del registro en Badajoz Don Rafael Cruzillo para reintegrar a dicho Señor lo que ha pagado por el relleno de matrices e Inventos Urbanos e Industriales del año actual.

También se acordó que el pago que se hizo en el mes de Abril último al pobre Don Calixto Escobedo para ayudarle a los gastos que le ocasionara el viaje que tenía necesidad de hacer a Madrid por operarse de la vista, se haga por cuenta del Capítulo de un



previsto del presupuesto vigente.

Y igualmente se acuerda se pague tambien de Supresio-
tos veinte una peseta al Comandante del punto de la Sta Civil
de esta villa para el blanqueo de la casa-cuartel en el año actual.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente
levantó la sesion que firmari los Señores concurrentes a que cer-
tifico =

El Presidente

Estanislao Moreno

Victor Robles

Plácido Trujillo

Joaquín Moreno

Morcuis Machuca

Pedro Calvo

Fernán Cabro

Fernán Cabro

Sesion del día 7 En la villa de Sta Coronada a veinte y siete de Julio de
1904 En mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constituido

Señores - la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde

A. Plácido Trujillo As. Plácido Trujillo y Segs y con asistencia de los Señores

" Fernán Cabro marges. Abierta a las diez de la mañana se dio lectura de la

" Fernando Arias anterior y fue aprobado y vots los Boletines Oficiales recibidos

" Joaquín Moreno desde la última se acordó cumplimentarlo.

" Morcuís Machuca visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el

" Víctor Robles proyecto de presupuesto Adicional y Refundido para mil no

" Ant. Diaz veientes cuatro, formado por la Comisión de Hacienda de su

" Ant. Moreno sus y estimándose conforme y con arreglo a las necesidades

" Pedro Calvo de la población, a los recursos del Municipio y a las disposi-

siciones vigentes, acordó: que se fije al público por espas-

cio de quince días y que transcurridos con diligencia que

acredite y reclamaciones que se produzcan se lleve a la dis-

cusión y votación definitiva a la Junta Municipal.

Seguidamente el Señor Presidente ^{expuso} que el objeto de la

convocatoria era fijar definitivamente las cuentas de Muni-

cipio pertenecientes al año de mil novecientos tres que

estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas

por el Regidor Sindico. En su virtud y previ lectu-



y tres centenos y la bata es doce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas veinte centenos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación a la Junta Municipal para su revisión y censura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le oponga y aparezca.

Estando próxima la época en que los vecinos tienen que cumplir sus obligaciones con el Partido Municipal de esta villa y habiéndose ya terminado las tareas agrícolas de recolección, el Ayuntamiento acuerda que desde el próximo día primero de Agosto se abra la Puera para el recojo del trigo, cuya operación se verificará en iguales condiciones que en años anteriores y a todo que de Campaña.

Segunda necesidad la Corporación de encontrar un Comisionado para el suceso en Caja de los mojos del actual reemplazo, operación que se efectuará en la Plaza de Badajoz n.º 6, se acuerda después de una breve discusión nombrar para dicho cargo al Concejal Don Joaquín Moreno García el cual debe encontrarse en Badajoz el día primero de Agosto próximo.

También se acordó que de imprenta del año actual se pague al Médico Don Lorenzo de la Cruz el resto que falta para completar el pago de reconocimiento de quintas por no haber suficiente consignación en su Capitulo y artículos.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que terminó los señores concurrentes de que certifico = en Badajoz a 1.º de Agosto de 1911.

El Presidente Víctor Malde
 Práimo Vermeir

Joaquín Moreno
 Manuel Macabeo
 Pedro Gallo

Si que los



firmas = Jermin Calvo

~~Antonio Diaz~~

Fernando Niza

~~Genito Carlos~~

Sesion del 31 de Julio en la villa de La Corcuera a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Plácido Naveira y con asistencia de los Señores del margen. Abierta a las diez de la mañana se dió lectura de la anterior y fué aprobada y visto los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion se acordó darles el debido cumplimiento.

Tres Asistentes

Naveira

Nobles

Machuca

Moreno

Moreno

Calvo A.

Calvo A.

Seguidamente la Comisión de Beneficencia presentó al Ayuntamiento rectificada la lista de los pobres que a su juicio tienen derecho a la asistencia gratuita de Médico y Botica y la Corporación una vez que la hubo revisado la encontró bien y le prestó su aprobación acordando se saquen copias de ella, se le entreguen al Médico y al Farmacéutico Titular y para su conocimiento, haciéndolo igualmente saber a los interesados que la misma comprende.

Tambien acordó la Corporación que se haga la inversión de fondos por fin del mes actual, debiendo atenderse al orden de pago que más necesidad haya de hacer.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmari los Señores concurrentes de que certifico =

El Presidente Victor Noble y Moreno
Plácido Naveira
Joaquín Moreno

Antonio Moreno
Pablo Calvo
Jermin Calvo
Genito Carlos





Cuarenta y uno

Sesion Ordinaria }
del 7 Agosto 1904 }

En la villa de La Corrada a siete de Agosto de mil novecientos cuatro; se reunió el Ayuntamiento de la misma en su Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Plácido Nuñez y Secos y con asistencia de los Señores del margen.

Tres Asistentes

- Nuñez
- Nobles
- Machucos
- Moreno C.
- Moreno J.
- Calvo D.
- Calvo A.

Abierta a las diez de la mañana se dió lectura de la acta anterior y fué aprobada y leido la Boletín Oficial recibido de la última sesión se acordó cumplimentarlo.

Por el Señor Presidente se hizo presente a la Corporación que habiendo sido publicados en el Boletín Oficial de la provincia de veinte nueve de Julio último el plan de aprovechamiento forestales para el año de mil novecientos cuatro a mil novecientos cinco, debia proceder el Ayuntamiento a estampar en el expediente el pliego de condiciones económicas administrativas para el disfrute del sobrante de la pasta de la Dehesa Real de la Mata de este propio. Concedida en consideración la moción de la Presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad previa la oportuna discusión acordó: estampar en esta sesión en el expediente el pliego de condiciones económicas a que han de ajustarse los subarrendamientos, lo que tuvo efecto en la forma siguiente:

Primera: Siendo rasa la Dehesa Real de la Mata el disfrute de los pastos se hará solamente con ganado lanar en toda su extensión, sin que pueda introducirse más de seiscientos cabezas, cuyo resultado a la misma.

Segunda: Que el disfrute dará principio el día en que se expida la correspondiente licencia por el Jefe de la Sección de Montes de la provincia una vez ingresado en arcas del Erario el diez por ciento del importe del remate y terminará el veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco en cuyo día quedará el arrendatario libre de la Dehesa sin necesidad de requerimiento ni desahucio.

Tercera: Que al mencionado disfrute ha de ser admitido gratuitamente el ganado de labor del vecindario sin trabajo ni limitaciones por el arrendatario en la forma del disfrute.

Cuarta: Que el tipo de tasación para la primera subasta se



ran dos mil pesetas que es el consignado en el plan de aprovechamiento forestales y en las demas que hubieren de celebrarse se observaran las reglas que marca el Reglamento de siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis y la Real Orden de veintotres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, anunciandose la subasta en la forma que esta prevenido.

Quinta: Del precio en que se adjudique el disfrute, ingresaran dos tercios de dar principio el mismo, el dos por ciento en Arca del Tesoro, y el resto en la Depositaria Municipal, relevandole por este medio al arrendatario del otorgamiento de escritura.

Sexta: Qui seran de cuenta del mejor portor el pago de los derechos y papel que se invierta en el expediente asi como los de insercion de los anuncios de subastas en el Boletin Oficial, de cuyo cargo son con arreglo a lo dispuesto en el articulo octavo de la Instruccion para la contratacion de servicios provinciales y municipales aprobado por Real Decreto de veintinueve de Abril de mil novecientos.

Septima: El arrendatario no ha de sacar a dormir fuera de la finca el ganado que la disfrute, quedando comprometido a que los pastores vayan cuando menos las redes cada cuatro noches.

Octava: Qui en las subastas se tengan presente ademas de las anteriores condiciones las que sean aplicables de las consignadas en el pliego general que se acompaña a la circular de quince de Julio anterior en armonia con las consignadas por la Direccion general de propiedades de quince de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, cumpliendose durante el disfrute por el arrendatario las que sean aplicables a estas clases de aprovechamiento.

Novena: Qui el Señor Presidente se encargue de la ejecucion de estos acuerdos haciendolos contar en el oportuno expediente, celebrandose la subasta bajo su presidencia en union de la comision respectiva somitiendolos despues a la aprobacion del Ayuntamiento.

Despues de haberse mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion que firmaron los Señores concurrentes a que certifico:

El Presidente

Vicente Molero

Rafael Linares

Estanislao Morán

Manuel Macías

Seguen



las firmas — Joaquín Moreno Pedro Calvo cuarenta y dos
Joaquín Moreno Pedro Calvo José María Calvo
Donito Calvo

sesión Ordinaria } en la villa de San Marcos a catorce de agosto
 de 14 Agosto 90. } de mil novecientos cuarenta, se reunió el Ayuntamiento
 de la misma en su Sala Capitular bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Plácido Nuñez Secos, con asis-
 tencia de los Señores del margen. Abierta a las diez de la
 mañana se dió lectura de la anterior y fue aprobada
 y leído los Boletines Oficiales recibidos desde la última
 sesión se acordó cumplimentarlos.

Tres Asistentes
 Nuñez
 Robles
 Machuca
 Moreno C.
 Calvo A.
 Moreno J.
 Calvo D.

Se dió conocimiento a la Corporación de los pagos
 que se habían hecho en Hacienda con el importe de los
 cuatro mil cuarenta y seis pesetas y cuarenta y seis cente-
 mos que entregaron como alcances el Ayuntamiento de
 1902 al rendir su Cuenta de Consumos de dicho año, de
 1901; 2º Semestre de 1900; 1898 a '99; y 1897 a '98 y esteja
 dos las Cartas de pago que se hallan recibidas a ellas
 dió el siguiente resultado:

	<u>Pesetas</u>
Por el año 1897 a '98, una Carta de pago por cupo de Consumos y otra por demora que importan —	500. 00
Por el de 1898 a '99, dos por cupo y dos por demora —	1.300. 00
Por el 2º Semestre de 1900, dos por cupo y dos por demora —	946. 46
Por el de 1901, una por cupo y otra por demora —	500. 00
Por el de 1902, dos por cupo y dos por demora —	800. 00
<u>Total</u>	<u>4.046. 46</u>

Y estando conforme la Corporación con los pagos
 hechos con dicho importe acordó prestarse su aprobación
 y que certificada de este particular se una a la cuenta
 para su constancia.

No habiendo más asunto de que tratar el Sr. Pre-
 sidente levantó la sesión que firmó la Señora concuerda
 de que certifico

El Presidente Vicente Robles
Plácido Nuñez José María Calvo
Antonio Moreno Joaquín Machuca
José María Calvo
Aguiar



los firmas =
Joaquín Moreno Pedro Calvo
Intendente

Sesión del día } No la hubo por falta de Señores Concejales y asuntos
21 Agosto 1904 } de que tratar.

El Alcalde
Plácido Nuñez

El Secretario
Intendente

Sesión del día } En la villa de La Coronada a veinte ocho de Agosto
28 Agosto 1904 } de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Plácido Nuñez y Secos y con asistencia de los Señores del margen.

Nuñez
Machuca
Calvo A
Calvo D
Díaz
Moreno C.

Abierta a las diez de la mañana se dio lectura de la última y fue aprobada y leído los Boletines oficiales recibidos desde la anterior se acordó darles el debido cumplimiento

Dada cuenta por la Presidencia de una solicitud presentada por el vecino de esta Herrerías Calvo en la que pide al Ayuntamiento una subvención para llevar a los Baños a su hija demente, el Ayuntamiento acordó que del Capítulo de Suprimito se le abonasen diez pesetas.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión firmando con los Señores concurrentes a que certifico =

El Presidente
Plácido Nuñez

Movencio Machuca
Germán Calvo

Antonio Díaz

Pedro Calvo

Antonio Moreno
Intendente

Sesión del día } En la villa de La Coronada a cuatro de Septiembre
4 Septiembre 1904 } de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de esta localidad en su sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Plácido Nuñez y Secos y con



Cuarenta y tres

Tres Asistentes

Núñez
Machuca

Colvo A

Colvo D

Díaz

Moran C

asistencia de los Señores del margen.

Abierta a las diez de la mañana se dio lectura de lo ante
rosi y fue aprobada y leídos los Boletines Oficiales, recibi-
dos se acordó cumplimentarlos.

Por la presidencia se hizo saber al Ayuntamiento que el Regla-
mento de 19 de Agosto anterior para la ejecución de la Ley
de 3 de Mayo último sobre descanso Dominical se ponía
en vigor en España desde el próximo Domingo once y ordenó
que se diese lectura de citados Reales disposiciones y verifica-
do la Corporación acordó cumplirlas cual se merecen y que
el Señor Alcalde se encargue como en las mismas se indica
de conceder los permisos que crea de necesidad y del casti-
go de las infracciones que se cometieren pudiendo hacerlo
saber al vecindario por medio del voz pública y de anun-
cios que se insertarán en los sitios de costumbre.

También acordó que se seguir celebrando las sesiones
del Ayuntamiento todos los Domingos como hasta aquí por
no considerarse como material la asistencia de los Señores
Concejales a este acto.

Seguidamente el Señor Presidente dio conocimiento
de una Circular que había recibido del Señor Gobernador Civil
de la provincia a la que se acompañaba otra de la Comisión en
cargada de formar el plan de las ferrocarriles secundarios y otra
de una Comisión de Diputados provinciales en la que se soli-
cita que con el fin de coadyugar al engrandecimiento
y reconstitución de la Región Extremeña concurre el ú-
nico Concejal en quien delegue a las 8 de la noche del día
15 del corriente a la Asamblea de Alcaldes que se celebra-
ra en el Salón de Sesiones de la Diputación provincial
para tratar de las ferrocarriles, del establecimiento de
una Granja Instituto de Agricultura en esta Región
y de cuanto se relacione con la Ley de Caminos vecina

les. La Corporación enterada municipalmente de dichas Circun-
 lare y de la utilidad que en si encierran para la prosperidad y
 engrandecimiento de la provincia, acuerdo tras de una breve dis-
 cusión adheren en un todo a lo que se acuerde en la Asamblea
 de Alcaldes con respecto a la instalación de la Traje Agrí-
 cola en la Región y que en virtud de no poder este Ayuntamiento
 disponer de fondos con que poder ayudar al Estado
 para la construcción de ningún ferrocarril secundario ni ca-
 minos vecinos que pudieran pasar por este pueblo no se nomi-
 be ningún individuo de la Corporación para que la represen-
 te en la Asamblea en vista de la inutilidad del viaje por no
 poder hacer ninguna proposición para ayudar a las cons-
 trucciones citadas por carecer el Municipio de recursos, sintien-
 do grandemente que por causas tan fuertes no pueda este
 pueblo contar con una mejora como la que se proporcionaria
 un camino vecinal, una carretera o un ferrocarril secundario.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presi-
 dente levantó la sesión que firmen los Señores Concejales
 de que certifico =

El Presidente Plácido Nuñez
 Plácido Nuñez
 Florencio Madroca
 Fermín Cabos
 Pascual Calles
 Antonio Díaz
 Esteban Moreno
 J. Gutierrez

Sesión de día en la villa de La Coronada a once de Septiembre de
 11 Septbr 1904 } mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitu-
 tucional de esta villa en su Sala Capitular bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde Don Plácido Nuñez y Decos y con au-
 tres Asistentes
 Nuñez
 Madroca
 Calles
 Nuñez
 Decos y con au-
 tencia de los Señores del margen.

Abierta a las diez de la mañana se dio lectura de la de-
 cretos y fue aprobada y leídos los Boletines Oficiales recibidos
 desde la última se acordó darles el debido cumplimiento.

El Señor Presidente expuso a la consideración de la Cor-
 poración que se encuentran sin recibir los fondos del Pósito de
 esta villa desde el año 1895 a 96 hasta el de 1903 ambos inclu-
 sivos y que habiéndose agrupado ya tan gran número de ellos





a la Oficina Municipal le proporcionaba su confección un inmensísimo trabajo que podía ocasionar retrasos y hasta de mora en el despacho de otros asuntos también de interés, y como quisiera que el Señor Gobernador Civil de la provincia tenga advertido repetidas veces a la Corporación de la obligación en que se encuentra de rendir citadas cuentas, creo que lo más oportuno era nombrar para que las confeccionara se a Don Arturo Pérez Pacheco empleado en la Sección de Pósitos de la provincia que se había ofrecido a ello personal considerado como persona de confianza y capaz para el desempeño de su cometido. La Corporación en su reunión razonable la proposición de su Presidente y con el fin de que la Secretaría Municipal pueda atender con mayor desahogo en el despacho de otros asuntos después de discutido acordó por unanimidad que se autorice a Don Arturo Pérez Pacheco para que rinda los Cuentos de Pósito de esta villa desde el año 1895 a 96 al de 1903 y que de la mitad de la seta parte que concede la Ley como retribuciones legales según el artº 8º del Reglamento de 11 de Junio de 1878 se remunere a dicho Señor el trabajo que le ocasiona la Comisión que se le confiere, pudiendo entregarse por el Secretario los documentos que crea necesarios.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión que febrían los Señores concurrentes de que certifico =

El Presidente

Plácido Vivero

Antonio Díaz

Antonio Morera

Marciano Machado

Román Cabro

Pedro Calvo

Benito Latorre

18 de Septiembre de 1904 } Sesión de la villa de La Coronada a die y ocho de Septiembre de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de esta villa en su Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Plácido Vivero



Dos Asistentes
Núñez
Calvo A.
Aran
Machues
Calvo D.
Morero C.

y Secos y con asistencia de los Señores del margen
Abierta a las diez de la mañana se dio lectura de la cuenta
tercer y fue aprobada y leído los Boletines Oficiales recibidos
desde la última se acordó prestarles el debido cumplimiento
Se dio cuenta de una solicitud presentada por el veci-
no Pedro Gutiérrez Rivera en la que pide se atienda en ab-
sencia de una de las dos viudas que ha tenido su esposa en
virtud de la carencia de recursos en que se encuentra y el Ayun-
tamiento encontrando justa la solicitud por el sistema acor-
do que desde principios de Octubre próximo se pague al mismo
cinco pesetas mensuales del Capítulo de Imprevistos del pre-
supuesto común.

El Señor Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de
una carta que habiéndose recibido del Señor Recaudador del Con-
tendente provincial Don José Lomero Ejedor en la que solici-
ta se le recinte certificación del acuerdo que se tome de
tratar del débito por contigente que la Corporación adeuda
y esta después de enterada y de discutido el asunto convenien-
temente con vista de los escasos fondos que tiene el bajo Mu-
nicipal y de las necesidades del Municipio acordó: que se
haga un esfuerzo y se atienda este débito con preferencia
a otros y que inmediatamente se abone en la liquidación de
fondos provinciales el resto de contigente que por el tercer
trimestre común se le adeuda y que se recinte certifi-
cación de este acuerdo al Señor Recaudador para los
efectos que crea oportuno.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor
Presidente levantó la sesión firmando los señores con-
currentes a que certifico =

El Presidente José Cabero
Pedro Armero Antonio Díez

Morero C. Pedro Calvo
Antonio Moreno
Fernando Latorre





Searenta y cinco

sesion del dia
5 de Septbre 1904

En la villa de La Coronada a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de esta en su sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Am. Plácido S. Muñoz y Secos, y con asistencia de los Señores del margen.

Señores Asistentes
Núñez
Calvo A.
Arias
Machucos
Calvo
Moreno C.

Abierta a las diez de la mañana se dió lectura de los anteriores y fue aprobada y visto los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión se acordó darles el debido cumplimiento.

Se dió vista a la Corporación del expediente que se instruye por esta Alcaldía para el arrendo del sobrante de las ferrerías y partes de la Ahenca Real de la Mata de este propio para el año forestal de 1904 a 1905, la Corporación lo examinó en el acto y visto que se ha llevado a cabo la subasta conforme está prevenido por unanimidad acordó: aprobar en el acto dicha subasta y que por el Señor Presidente se ordene el ingreso del diez por ciento de aprovechamiento forestal en arcas del Tesoro, remitiéndose este expediente al Señor Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la provincia según tiene ordenado, notificándole la aprobación de dicha subasta al rematante y en su defecto a la persona encargada por el mismo en esta villa Don Demetrio de Cáceres y Sanchez.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión que firmaron los Señores concurrentes de que certifico =

El Presidente
Plácido S. Muñoz
Mencio Machucos
Antonio Moreno

Fermin Calvo
Antonio Diaz
Pedro Calleja
Fermín Calvo

Sección del día y en la villa de La Corcuada a 20 de Octubre de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional

Tres Asistentes

Numeros
Calvo D.
Machuca
Arias
Moreno C.
Moreno S.

de esta villa en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Plácido Moreno y con asistencia de los Señores del margen. Abierta a las diez de la mañana se dió lectura de la anterior y fué aprobada y leído los Boletines Oficiales recibidos desde la última reunión acordándose su cumplimiento.

El Sr. Presidente ordenó que yo el Secretario diere cuenta a la Corporación del estado de inversión de fondos hechos durante el trimestre pasado y verificado pudo comprobarse la buena marcha administrativa que se observa citando bien todos los asientos de ingresos y gastos verificados y conformes los libros de contabilidad con el acta de argues y los de depositaria.

No habiendo más asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmó los Señores concurrentes de que certifico =

El Presidente
Plácido Moreno

Antonio Díaz
Antonio Moreno

Joaquín Moreno

Antonio Moreno
Joaquín Moreno

Sección del día y en la villa de La Corcuada a 19 de Octubre de mil novecientos cuatro se reunió el Ayuntamiento Constitucional

Tres Asistentes

Numeros
Calvo D.
Arias
Moreno C.
Machuca
Moreno S.

de esta villa en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Plácido Moreno y con asistencia de los Señores del margen. Abierta a las diez de la mañana se dió lectura de la anterior y fué aprobada y leído los últimos Boletines Oficiales recibidos acordándose el debido cumplimiento.

El Sr. Presidente ordenó que yo el Secretario diere lectura de una carta que se había recibido del Sr. Recaudador del Contingente provincial, la cual está concebida en los siguientes términos: "Badajoz y Octubre 1º del 1904 = Sr. Alcalde Constitucional de La Corcuada = Muy Sr. mío y de mi mayor aprecio: Particular a un deber





Cuarenta y seis

de conciencia si dejara de felicitar a S. M. en particular
ya a esa Corporación en general, por su buena adminis-
tración, justificada con no deberse absolutamente
nada a la Excm. Diputación: Yo también me felicito
y me es muy grato ofrecerle para cuanto necesiten
y querrán de mi aff. s. s. q. s. m. b. - Don Juan Ce-
pedor - Rubricado =

La Corporación acordó que por medio de su Presidente se
de las gracias a dicho Señor por su sucesiva felicitación.
No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión que firmó los Señores conce-
didos de que certifico =

El Presidente Pedro Cabro
Francisco Martín Antonio Díez
Fernando Arias Antonio Moreno
Morenito Matheos Joaquín Moreno
Benito Cabro

Sesión Ordinaria En la villa de La Corrada a diez y seis de Octubre
del 16 de Octubre 1704 de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento
Ordinaria de esta villa en su sala capitular bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Don Plácido Novín y Seco, con
asistencia de los Señores del margen. A punto a la mañana se dio
lectura de la anterior y fue aprobada y dada lectura de los Boletines
Oficiales recibidos desde la última se acordó darles el debido cumplimiento.
Se acordó que del Capítulo de Suprimido del pre-
sente comento se abona a Gerónimo Ocampo veinticinco
perros por dos cerraduras para la Oficina y una
compartim. que ha hecho en el Refoj público.
También se acordó que el Concejal Don Joaquín
Moreno asista el día 20 del actual en representación
de la Corporación a la Junta que ha de celebrarse
ante el Señor Alcalde del partido para la discusión
y aprobación del Presupuesto Carcelario para 1705

Don Arriente
Novín
Calvo D.
Arias
Moreno C.
Díez
Moreno G.
Marchena



No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión que firmó lo suyo concuerda de que certifico -

El Presidente *Pedro Calvo*
Plácido Nuñez

Fernando Ariza *Antonio Moreno*

Antonio Díez

Joaquín Moreno
Lorenzo Machuca

Fruelolaco

Sesión Extraordinaria } En la villa de La Coronada a diez y ocho de
del día 18 Octubre 1904 } Octubre de mil novecientos cuatro se reunió el ayuntamiento

Constitucional de la misma en su sala de sesiones capitular previa citación por papeletas que se le habían hecho para asistir a esta sesión extraordinaria a la que concurren los señores del margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Plácido Nuñez y Secos

- Núñez
- Calvo A.
- Moreno B.
- Ariza
- Moreno C.
- Díez
- Machuca

El Señor Presidente hizo presente a la Corporación que el objeto de la reunión era dar conocimiento de la Circular del Señor Delegado de Hacienda de la provincia número 2507 que publica el Boletín Oficial de España del corriente cuya autoridad con fecha diez del mes actual dicta las ordenes y aclaraciones que ha creído oportuno para poderse llevar a efecto en los Cupos de Consumos de los pueblos de la provincia la rebaja que les corresponde para el año proximo de 1905 con la supresión de la tarifa "Trigo y sus harinas" acompañándose a la circular una relación de los cantidades que a cada pueblo tiene que rebajarse por el susodicho concepto; y como quien que a este pueblo solo se le figuran quinientas arrobas y tres pesetas con cuarenta centimos de rebajo cuando se corresponden mil noventa pesetas con sesenta y cinco centimos por hallarse comprendido en la segunda base de población de la escala que cita la Disposición 2ª del artículo 10 de la Ley de 7 de Julio de 1888 por sumar esta cantidad los mil novecientos ochenta y tres habitantes





Cuarenta y siete

de derecho que tiene según el censo de 1900 multiplicado cada por cincuenta y cinco centimos que les corresponde de rebaja según el apartado letra B del artículo 23 de la Ley de 19 de Julio último sobre la tributación del alcohol. El Ayuntamiento enterado nuevamente del asunto y estudiado con detenimiento después de examinadas las disposiciones citadas, acordó por unanimidad y tras una breve discusión: que por su Presidente se reclame del Señor Delegado de Hacienda de la provincia sea reformada la baja que corresponde a este pueblo por la supresión del Censo y sus merindades por hallarse comprendido en la segunda base de población que esta la disposición 2ª del artículo 10 de la Ley de 7 de Julio de 1888 y en la primera como sin duda alguna lo ha comprendido expresada Autoridad pues según el Nomenclator del año 1900 este pueblo tiene 1983 habitantes de derecho.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión que firmaron los Señores concurrentes de que certifico -

El Presidente Pedro Calvo
Raúl Trino Joaquín Moreno

Fernando Ruiz Esteban Esteban

Antonio Díaz Manuel Machado
Jesús Calvo

Sesión Ordinaria del 23 de Octubre de 1904. En la villa de San Coronado a veinte tres de Octubre de mil novecientos cuatro, se reunieron en la Sala Capitular los Señores que componen el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Señor Alcalde de Pleno D. Manuel y con asistencia de los Señores del margen.

Abierta a los diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada y leídos los Boletines Oficiales recibidos, des de la última sesión se acordó cumplimentarlo

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron los señores concurrentes a que certifico -

El Presidente Pedro Calvo
Rafael Jiménez Victor Roble
Antonio Diaz Morencio Madueca
Fernando Anich
Secretario

Sesion Extraordinaria en la villa de la Coronada y circuito mare del 29 Octubre 1905 de Septiembre, de mis novecientos cuato, u reunio el Ayuntamiento Constitucional de esta villa en su Sala Capitular previa citacion por papelito que se le habia hecho para asistir a esta sesion extraordinaria a la que concurren los señores del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Placido Herrera.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal formado por la comision de su seno nombrada al efecto para el año de 1905 estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias se quin ordene la Ley Municipal y transcurrido con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los señores concurrentes a que certifico -

El Presidente Pedro Calvo
Rafael Jiménez
Antonio Diaz Morencio Madueca
Fernando Anich
Secretario





Session ordinaria en la villa de La Corouada a treinta de Octubre de mil novecientos cuatro en el salon de sesiones de su casa Capitular se constituyeron los individuos que constituyen el Ayuntamiento de la misma que al margen se expresa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Placido Nunez y Secos

Abierta a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada y dado cuenta de los Boletines Oficiales recibidos en la anterior semana se acordó cumplimentarlo si ya no lo estuviesen

El Ayuntamiento acordó que con arreglo al Reglamento vigente del impuesto de Consumos desde primero de Noviembre proximo se abra la recaudacion del cuarto trimestre del corriente ejercicio durante los dias que en el mismo se mencionan, pudiendo hacerse a la vez la cobranza de los trimestres atrasados con el apremio que tienen impuesto como igualmento la de 1903, 1902 y el Canon de la Aduana

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores concurrentes de que certifico =

El Presidente
Placido Nunez

Santiago Diaz Pardo

Victor Gallo

Juan Antonio
Manuel Matute

Antonio Latorre

Session del 7 de noviembre en la villa de La Corouada a siete de Noviembre de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Placido Nunez y Secos y con asistencia de los Señores del margen.

Abierta a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada y dado cuenta de los Boletines Oficiales recibidos en la ultima semana se acordó cumplimentarlo si ya no lo estuviesen



Calvo A.
Nobles
Arias
Dian
Machucos

No habiendo consecucion en el presupuesto del comento año para pago de ocho perlas importe de la suscripcion al Apéndice del Diccionario de Administracion Local de 1704 a que está suscrito el Ayuntamiento, se acuerda despues de una muy breve discusion que del Capitulo de Presupuestos del comento ejercicio se abonen las ocho perlas de referencia.

No habiendo más asunto de que tratar el Señor Presidente levanta la sesion que firman los concurrentes a ella de que certifico =

El Presidente
Plácido Nuñez

Victor Nobles

Antonio Diaz

Morencio Machucos

Gerardo Labra

Sesion del dia 13 de la villa de La Corcuera a trece de Noviembre de 1704. En la villa de La Corcuera a trece de Noviembre de mil novecientos cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de su Sala Capitular los señores que aluden

Tres Asistentes

Nuñez

Calvo A.

Dian

Arias

Machucos

Nobles

que se expresan concejales de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Plácido Nuñez y seos

Abierta la sesion a las diez el Señor Presidente ordena se den lecturas de la anterior y fue aprobada y visto los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima se acordó cumplementarlo se ya no lo estuviera.

No habiendo más asunto de que tratar el Señor Presidente levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico =

El Presidente Antonio Diaz

Plácido Nuñez

Victor Nobles

Morencio Machucos

Gerardo Labra





Cuarenta y nueve

Sesión del día 20 } No la hubo por falta de señores concejales y aun
 27 de Noviembre de 1904 } de que tratar. La Comandante 20 de Noviembre 1904
 El Alcalde } El Sr.
 Plácido Muñoz } Primito Latorre

Sesión del día 27 } En la villa de La Comandante a veinte siete de Noviem-
 27 de Noviembre de 1904 } bre de mil novecientos cuatro, se reunieron en el Salón de
 Sesiones de su Casa Capitular los Concejales que al margen
 se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Plácido
 Muñoz con objeto de celebrar la ordinaria de este día.
 Abierta a las diez se dió lectura de la última celebrada
 y fue aprobada y visto los Partidos Oficiales recibidos se
 acordó cumplimentarlos si ya no lo estuviesen.

Tres Asistentes
 Muñoz
 Arón
 Calvo D.
 Arias
 Robles
 Machuca

Se abeindo entregado Don José Carruana y Carruana Agui-
 te Ejecutivo nombrado para la instrucción del expediente de
 apremio que dimana del de responsabilidad tramitado
 por esta Corporación a los Ex. Concejales de los años 1896
 a 97, 1897 a 98, 1898 a 99, 1901 y 1902 por óvito de
 contingente que adeudaba a la Excm. Diputación,
 Ochocientos cincuenta y seis pesetas sesenta y nueve cen-
 timos (-856-59-) perteneciente a los Ayuntamientos de los
 años 1896 a 97 y el que ejercio desde 1.º Julio de 1897 a
 1.º de Febrero de 1898 por haberse concedido a los restantes
 corporaciones desde esta fecha, que mudren su cuenta de
 consumos, según acuerdo de 29 de Mayo último, cuya
 operación llevaros a cabo se le ha dado lugar a la
 cantidad entregada en el presupuesto corriente en el Ca-
 pitulo séptimo extraordinario, artículo sexto, eventual y
 imprevisto según lo acordado por el Ayunt. de 8 a Mayo
 anterior; mas como quiera que a la Excm. Diputación
 se le tiene ya pagado el resto que se le adeudaba por los
 referidos años, era de necesidad que el Ayuntamiento



acordaras el destino que habia de dar a referidas ochocientos cincuenta y seis pesetas sesenta y nueve centimos. La Corporacion despues de discutido el asunto y de examinar los atrasos que tienen los Ayuntamientos anteriores acordó por unanimidad: Que se abona con esta suma hasta donde alcance, lo que se adeuda por contingente a la Caceres del Partido por presos pobres de los años 1895 a '96 al de 1902 ambos inclusivos.

No habiendo más asunto de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión que firman los señores concejales de que certifico -

El Presidente Antonio Diaz

Alcaldé

Fernando Arias

Victor Noble y Morenio Machuca

Benito Lleras

Sesión del día 4-3 de Diciembre 1904 } en la villa de La Comrada a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento constitucional de la misma en su sala capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Plácido Navea y con asistencia de los Señores del margen

Tres asistentes

Núñez
Díaz
Noble
Calvo D.
Arias
Machuca

Abierta a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada y visto los Boletines oficiales recibidos desde la última se acordó cumplimentarlos.

Habiendo presentado don José Carmona y Carmona la renuncia de los cargos de Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento que ejerció en virtudes de que asuntos de familia le impedían seguir al frente de ellos, la Corporación tras de una breve discusión, acordó admitir la renuncia de mencionado cargo que ha presentado el Señor Carmona a la cual acompaña duplicada cuenta o liquidación, la que examinada por los señores concejales con los libros salariales, los de contabilidad y los cargos la encuentran conformes y acuerdan que haga cuenta a continuación en extracto y que se le entregue la duplicada con el conforme del Señor

Alcalde, la cual es como sigue:



<u>Cargo.</u>	<u>Peretas</u>
Se le hizo cargo en 30 Abril 1904 por consumos y cereales de 1904, 1903 y 1902 y por banos de la Dehesa desde 1892 a 1904	23.666.27
<u>Total cargo</u>	<u>23.666.27</u>

<u>Data</u>	
Enviados por consumos y cereales de 1904, 1903 y 1902 y por banos de la Dehesa desde 1892 a 1904	16.196.90
Por el 3 p/o de cobranza sobre 15.314 p. 65 centavos cobrados por consumos y cereales de 1904, 903 y 902	446.96
Entrega en talones por todos los conceptos de consumos y banos	7023.34
<u>Total data</u>	<u>23.666.27</u>

<u>Suma</u>	
<u>Total cargo</u>	23.666.27
<u>Total data</u>	23.666.27

Iguales

Deputándose vacante las plazas de Recaudador y Agente Ejecutivo de los arbitrios de este Ayuntamiento y teniendo que proveerse con sujeción al Reglamento de Destinos Civiles de 10 de Octubre de 1885 anunciarse al público su provisión provisional por espacio de diez días haciéndose contar en el edicto para conocimiento de los solicitantes que el cargo o cargos que deseen tener solo que desempeñarlos interinamente hasta tanto se nombre por turno algun Sargento licenciado que reúna las condiciones exigidas por la Instrucción de procedimiento y apremios y presente garantías por valor de dos mil peretas. A lo acordó el Ayuntamiento y a la vez se que se de conocimiento de los vacantes al Ministerio de la Guerra para su provisión definitiva.

Después de haberse mas asuntos de que tratar se de nos Presidente levantó la sesión que firmó los concurrentes a ella, de que certifico.

El Presidente *Antonio Diaz Victor Prohita*
Alfaro

Siguiera

firmas -
Pedro Q. M.

Juanando Arias
Mariano Maclureo

Junto lares

Sesión del día 11 } en la villa de La Coronada a once de Diciembre
Diciembre 1904 } de mil novecientos cuatro; se reunieron los señores que con-

tres señores

Núñez

Calvo D.

Nobly

Arias

Arias

Maclureo

ponen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Plácido Nuñez y Acea, y con asistencia de los señores defensores.

Abierta a los diez de la mañana se dió lectura de la anterior y fue aprobada y dada lectura de los Boletines oficiales recibidos desde la última se acordó cumplimentarlos.

Terminado que llevarse a cabo en el mes actual por la Oficina Municipal el empadronamiento general de vecindario, el Señor Presidente manifestó que existiendo en la población tres calles a las cuales aun no se le ha puesto nombre por ser de nueva construcción, procedió hacerlo para que al hacerse el referido empadronamiento pueda hacerse constar en él los nombres que mencionadas calles han de llevar y el Ayuntamiento tomando en consideración la moción de su presidente tras de una breve discusión por unanimidad acordó: Poner el nombre de S. Sto el Rey Don Alfonso XIII (q. d. g.) a la calle vulgarmente conocida por Nueva de la Iglesia, la cual linda por su derecha con la Calle del Pozo y su izquierda con la calle de la Iglesia que es por donde empezará a contarse su numeración; el de S. S. el Papo Pío X a la formada entre la travesera de la Iglesia Parroquial y la Calle del Pozo en la misma dirección que la anterior y el de Sanio Nuevo a la hecha a la izquierda de la Calle de Santa Lucía con dirección al Norte.

Tambien se acordó que certificación de este acuerdo se remita al Señor Registrador de la propiedad del



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Cincuenta y uno

partido para que surta sus efectos en los libros de aquella Oficina

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que certifico

el Presidente
Plácido Armero

Pedro Calvo
Victor Robles

Antonio Diaz

Fernando Arias

Morencio Machuca

Pedro Calvo

Sesión del día 18 de Diciembre de 1904 } Se la villa de Laboran... de un jocho a di...
de mil novecientos... se reunieron en su Sala capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Plácido Armero y Acos

Abierta a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada y vista la Moletina Oficina recibida desde la última se acordó cumplirla tanto si ya no lo estuviera

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que certifico

el Presidente
Plácido Armero

Victor Robles

Antonio Diaz

Morencio Machuca

Fernando Arias

Pedro Calvo

Armero
Robles
Arias
Machuca
Calvo D



las ferias -

Juho 1904

Planta Calles

Sesión del día 25. } en la villa de La Coronada a veinte cinco
 Diciembre de 1904 } de Diciembre de mil novecientos cuatro,

Tres asistentes

Amén
Ara
Calvo. D.
Nobles.
Arias
Marchano

se reunieron los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor

Alcalde Don Plácido Martín y Seco
Abierta a las diez de la mañana se dió lectura de la anterior y fué aprobada y visto los Boletines oficiales recibidos desde la última se acordó cumplir su contenido

Se acordó por unanimidad que del Capítulo de imprevisto del presupuesto corriente se abonen sesenta y ocho pesetas y doce centimos a Mercedes Balvo para que pueda atender a vestir y alimentar a su hijo deudante Pastor; a Francisco Muñoz veintidós pesetas y cincuenta centimos por picón; a José Feliciano Martínez veinte pesetas por la composición y reformas hechas en los puentes del cementerio civil; a Antonio Acosta quince pesetas cincuenta centimos por las obras hechas en el local de la escuela de Niños; y a Mercedes Balvo diez pesetas cincuenta centimos por las obras hechas en las casas comunitarias y escuela de niños.

También se acordó que teniendo necesidad de hacer el Auxiliario don Feliciano García un viaje a la capital para tratar asuntos de la administración se abonen a dicho Señor treinta pesetas por gastos de referido viaje las cuales se abonarán por cuenta del capítulo de Imprevisto del presupuesto corriente.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión que firma los Señores concurrentes de que certifico

El Presidente Antonio Díaz
Segun las



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



ferivas -

cinquenta y dos,

Guato Cellos Victor Sabido,

Movencio Macabeo y ⁴ Fernando Anias

Guato Cellos



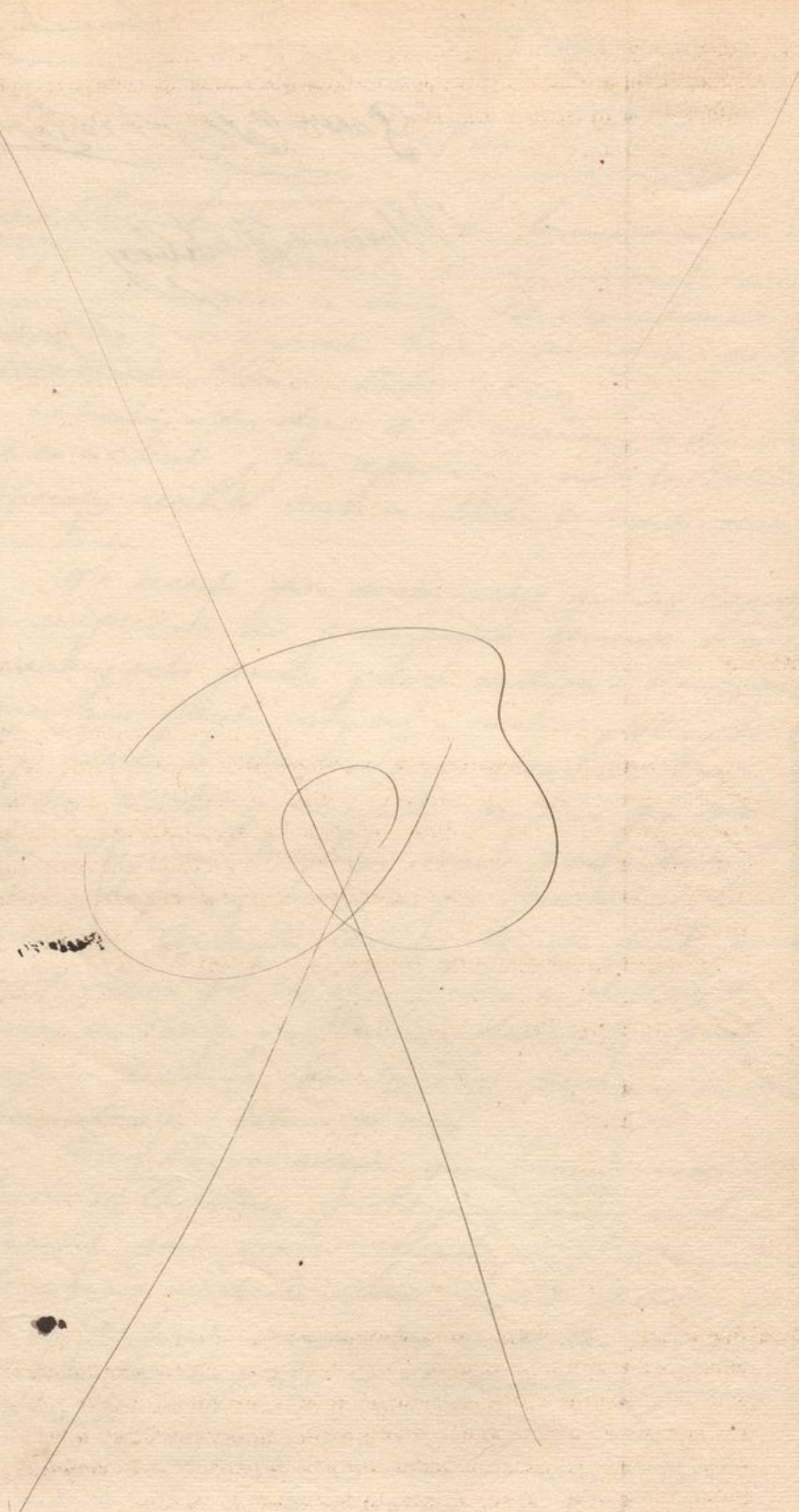
Suplic

Decre

Propos

Resoluc

(1)



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Suplica al Ayuntamiento y (1) _____ se sirva acordar las alteraciones consiguientes de las fincas relacionadas, devolviendo al declarante los documentos de traslación de dominio y de propiedad que se acompañan á este escrito.
_____ á _____ de _____ de 189

Decreto. Dése cuenta á la Junta pericial del parte que precede y documentos que se acompañan.
_____ á _____ de _____ de 189

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Proposición de la _____. Vista la relación presentada con fecha ____ de _____ por el contribuyente y vecino de Don _____ de la riqueza Rústica, Urbana y Pecuaria que constituye su patrimonio y de las alteraciones sufridas en la misma, según los documentos que se acompañan de traslación y dominio y los que en la misma se citan, hallando estos arreglados y conformes los datos consignados en la expresada relación con los asientos catastrales de riqueza, la Junta acuerda de conformidad al art. 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribución territorial, proponer al Ayuntamiento las alteraciones solicitadas.

Así aparece del acta de la sesión celebrada por la Junta pericial el día _____. Y para que conste pongo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en _____ á _____ de _____ de 189 .

V.º B.º

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Resolución del Ayuntamiento. Examinado el parte presentado por Don _____ vecino y contribuyente de este término, acreditando en él con los documentos que cita y acompaña, las alteraciones sufridas recientemente en su riqueza Rústica, Urbana y de conformidad á lo propuesto por la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda proceder en su día á rectificar en el amillaramiento, por medio del oportuno apéndice, la partida de dicho interesado y las de los demás contribuyentes á quienes alcanzan las traslaciones de dominio.

(1) Junta de Evaluación de Badajoz.

Es copia exacta de su original que consta en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día _____ de _____ de 189 . Y á los efectos que haya lugar pongo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en la _____ á _____ de _____ de 189 .

V.º B.º

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Decreto. Notifíquese el anterior acuerdo al interesado, haciéndole entrega de los documentos presentados.

_____ á _____ de _____ de 189 .
EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

Notificación y entrega. Seguidamente yo el Secretario notifiqué y leí íntegramente el acuerdo inserto en la precedente certificación al interesado Don _____ le dí copia literal del mismo y le hice entrega en el acto de los documentos que acompañó á su anterior relación, de cuyo recibo y de quedar enterado firma de que certifico.

EL INTERESADO,

EL SECRETARIO,



por el lugar
Suplica al Ayuntamiento y (1) _____ se sirva
acordar las alteraciones consiguientes de las fincas relacionadas, devolviendo al declarante los
documentos de traslación de dominio y de propiedad que se acompañan á este escrito.
_____ á _____ de _____ de 189

Decreto. Dése cuenta á la Junta pericial del parte que precede y documentos que se acompañan.
_____ á _____ de _____ de 189

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Proposición de la _____. Vista la relación presentada con
fecha ____ de _____ por el contribuyente y vecino de _____
Don _____ de la riqueza Rústica, Urbana y Pe-
cuaria que constituye su patrimonio y de las alteraciones sufridas en la misma, según los do-
cumentos que se acompañan de traslación y dominio y los que en la misma se citan, hallando
estos arreglados y conformes los datos consignados en la expresada relación con los asientos
catastrales de riqueza, la Junta acuerda de conformidad al art. 50 del Reglamento de 30 de Sep-
tiembre de 1885 para la contribución territorial, proponer al Ayuntamiento las alteraciones
solicitadas.

Así aparece del acta de la sesión celebrada por la Junta pericial el día _____
_____. Y para que conste pongo la
presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en _____
á _____ de _____ de 189 .

V.º B.º

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Resolución del Ayuntamiento. Examinado el parte presentado por Don _____
vecino y contribuyente de este término, acreditando en él con los documentos que cita y acom-
paña, las alteraciones sufridas recientemente en su riqueza Rústica, Urbana y de conformidad
á lo propuesto por la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda proceder en su día á rectificar en
el amillaramiento, por medio del oportuno apéndice, la partida de dicho interesado y las de los
demás contribuyentes á quienes alcanzan las traslaciones de dominio.

Es copia exacta de su original que consta en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día _____ de _____ de 189 . Y á los efectos que haya lugar pongo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en la _____ á _____ de _____ de 189 .

V.º B.º

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Decreto. Notifíquese el anterior acuerdo al interesado, haciéndole entrega de los documentos presentados.

_____ á _____ de _____ de 189 .
EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

Notificación y entrega. Seguidamente yo el Secretario notifiqué y leí íntegramente el acuerdo inserto en la precedente certificación al interesado Don _____ le di copia literal del mismo y le hice entrega en el acto de los documentos que acompañó á su anterior relación, de cuyo recibo y de quedar enterado firma de que certifico.

EL INTERESADO,

EL SECRETARIO,

Suplica al Ayuntamiento y (1) _____ se sirva acordar las alteraciones consiguientes de las fincas relacionadas, devolviendo al declarante los documentos de traslación de dominio y de propiedad que se acompañan á este escrito.

_____ á _____ de _____ de 189

Decreto. Dése cuenta á la Junta pericial del parte que precede y documentos que se acompañan.

_____ á _____ de _____ de 189

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Proposición de la _____ . Vista la relación presentada con fecha _____ de _____ por el contribuyente y vecino de _____ Don _____ de la riqueza Rústica, Urbana y Pecuaria que constituye su patrimonio y de las alteraciones sufridas en la misma, según los documentos que se acompañan de traslación y dominio y los que en la misma se citan, hallando estos arreglados y conformes los datos consignados en la expresada relación con los asientos catastrales de riqueza, la Junta acuerda de conformidad al art. 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribución territorial, proponer al Ayuntamiento las alteraciones solicitadas.

Así aparece del acta de la sesión celebrada por la Junta pericial el día _____ . Y para que conste pongo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en _____ á _____ de _____ de 189 .

V. B.º

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Resolución del Ayuntamiento. Examinado el parte presentado por Don _____ vecino y contribuyente de este término, acreditando en él con los documentos que cita y acompaña, las alteraciones sufridas recientemente en su riqueza Rústica, Urbana y de conformidad á lo propuesto por la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda proceder en su día á rectificar en el amillaramiento, por medio del oportuno apéndice, la partida de dicho interesado y las de los demás contribuyentes á quienes alcanzan las traslaciones de dominio.



Es copia exacta de su original que consta en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día _____ de _____ de 189 . Y á los efectos que haya lugar pongo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en la _____ á _____ de _____ de 189 .

V.º B.º

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Decreto. Notifíquese el anterior acuerdo al interesado, haciéndole entrega de los documentos presentados.

_____ á _____ de _____ de 189 .

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Notificación y entrega. Seguidamente yo el Secretario notifiqué y leí íntegramente el acuerdo inserto en la precedente certificación al interesado Don _____ le dí copia literal del mismo y le hice entrega en el acto de los documentos que acompañó á su anterior relación, de cuyo recibo y de quedar enterado firma de que certifico.

EL INTERESADO,

EL SECRETARIO,

Suplica al Ayuntamiento y (1) _____ se sirva acordar las alteraciones consiguientes de las fincas relacionadas, devolviendo al declarante los documentos de traslación de dominio y de propiedad que se acompañan á este escrito.
_____ á _____ de _____ de 189

Decreto. Dése cuenta á la Junta pericial del parte que precede y documentos que se acompañan.

_____ á _____ de _____ de 189
EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

Proposición de la _____. Vista la relación presentada con fecha _____ de _____ por el contribuyente y vecino de _____ Don _____ de la riqueza Rústica, Urbana y Pecuaria que constituye su patrimonio y de las alteraciones sufridas en la misma, según los documentos que se acompañan de traslación y dominio y los que en la misma se citan, hallando estos arreglados y conformes los datos consignados en la expresada relación con los asientos catastrales de riqueza, la Junta acuerda de conformidad al art. 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribución territorial, proponer al Ayuntamiento las alteraciones solicitadas.

Así aparece del acta de la sesión celebrada por la Junta pericial el día _____. Y para que conste pongo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en _____ á _____ de _____ de 189 .

V.º B.º
EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

Resolución del Ayuntamiento. Examinado el parte presentado por Don _____ vecino y contribuyente de este término, acreditando en él con los documentos que cita y acompaña, las alteraciones sufridas recientemente en su riqueza Rústica, Urbana y de conformidad á lo propuesto por la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda proceder en su día á rectificar en el amillaramiento, por medio del oportuno apéndice, la partida de dicho interesado y las de los demás contribuyentes á quienes alcanzan las traslaciones de dominio.

Es copia exacta de su original que consta en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día _____ de _____ de 189 . Y á los efectos que haya lugar pongo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en la _____ á _____ de _____ de 189 .

V. B.º

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Decreto. Notifíquese el anterior acuerdo al interesado, haciéndole entrega de los documentos presentados.

_____ á _____ de _____ de 189 .

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Notificación y entrega. Seguidamente yo el Secretario notifiqué y leí íntegramente el acuerdo inserto en la precedente certificación al interesado Don _____ le dí copia literal del mismo y le hice entrega en el acto de los documentos que acompañó á su anterior relación, de cuyo recibo y de quedar enterado firma de que certifico.

EL INTERESADO,

EL SECRETARIO,